

**PRIMER DOCUMENTO DE RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2011
MAYO 3 DE 2011**

Objeto: “Conformar la lista de entidades habilitadas como oferentes para selección de los operadores encargados de la atención del Programa de Clubes Juveniles y Pre Juveniles, con el fin de contribuir a la formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos que ejercen sus derechos y cumplan con sus deberes frente a los mismos, participando en el desarrollo de sus comunidades, a partir del reconocimiento y el respeto de las diferencias culturales y sociales, el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus entornos, promoviendo el desarrollo de capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales, mediante el establecimiento de alianzas estratégicas y organizacionales.”

El presente documento consolida las observaciones y respuestas recibidas vía correo electrónico, radicadas en medio físicos y las efectuadas en la audiencia pública de presentación del Programa Clubes Juveniles y Pre Juveniles y aclaración al proyecto de pliego de condiciones Convocatoria Pública 002 de 2011.

Representante	IRENE CASTILLO HERNÁNDEZ
Empresa	FUNDACIÓN LA GUACA

OBSERVACIÓN No. 1

La cofinanciación solo se da por ampliación de horarios de atención de los clubes?, porque según los pre pliegos no aparece otra forma y en la ficha de anexo 1 si aparece variado?

RESPUESTA No. 1

De acuerdo con su solicitud nos permitimos manifestarle que los criterios de cofinanciación solo se podrán brindar por ampliación de días de atención según lo estipulado en el numeral 6.5.1, COMPONENTE DE COFINANCIACION de los Pre pliegos de condiciones, en el que se enuncia que el proponente indicará la cofinanciación ofertada por la zona a la que se presente, con el fin que con la misma se permita ampliar la prestación del servicio, haciendo que los beneficiarios se encuentren atendidos durante la mayoría de días de la semana, disminuyendo los factores de riesgo.

En atención a su solicitud se hará el ajuste pertinente en la ficha del anexo No. 1.

OBSERVACIÓN No. 2

Qué pasa si una organización no apoya en la cofinanciación la ampliación de horarios de atención de clubes pero si se incluye los profesionales, los intercambios internacionales y los refrigerios en el 20% que están solicitando en la ficha de anexo 1 de condiciones?

RESPUESTA No. 2

Si una organización no brinda una cofinanciación en ampliación de días de atención de los clubes, como es explicado en el numeral 6.5.1 del proyecto de pliego de condiciones, no podrá ser adjudicatario, ya que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.5 Evaluación de Cofinanciación, del pliego de condiciones;

*“ f)...En caso que se presente una sola propuesta para la Zona y ésta (s) quede (n) habilitada (s) y obtenga como mínimo un puntaje de **10 puntos**, el Instituto le adjudicara las unidades (clubes) de la zona para los cuales ofertó...”*

De lo anterior se desprende que para ser adjudicatario, se debe obtener mínimo 10 puntos, por efectos de Aporte de cofinanciación.

Por otra parte, si resultan dos entidades con un puntaje de cofinanciación igual serán motivo de desempate mediante proceso de sorteo en audiencia pública, explicado en el numeral 6.6 Sorteo en Audiencia Nacional, del proyecto de pliego de condiciones.

Es de anotar que en la ficha del anexo No. 1, así como en el pliego de condiciones definitivo, se harán los ajustes correspondientes, en el sentido de indicar en la ficha técnica que:

El operador deberá cofinanciar en días de atención adicionales a los 84 días contratado por el ICBF, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Ampliación de Operatividad del servicio en días, dentro del plazo de ejecución del contrato

El Ente territorial: La cofinanciación que los Entes Territoriales otorguen, se destinarán a:

- Materiales o implementos adicionales para los proyectos productivos o iniciativas juveniles de los Clubes.
- Formación en políticas Intersectoriales y públicas de niñez y Adolescencia para animadores.
- Desarrollo de emprendimientos o iniciativas juveniles.
- Transporte para los participantes cuando se haga necesario acudir a talleres y actividades de formación.
- Transporte para realizar la supervisión del programa en todos los Municipios.
- Ampliación de cobertura a través de nuevas unidades de atención.
- Complementación alimentaria en el desarrollo de las actividades cotidianas de los clubes.

Lo anterior, para lograr una claridad frente a los aspectos que se cofinanciarán, dependiendo de la fuente de los recursos (del operador o sector público o de entes territoriales).

OBSERVACIÓN No. 3

Es obligatoria la cofinanciación de ampliación de horarios y ello le quita el puntaje al operador?

RESPUESTA No. 3

Dando respuesta a su inquietud, la cofinanciación en ampliación de días de atención es la UNICA forma de otorgar puntaje a los operadores que se presentan, por tanto es factor determinante para la selección de los mismos.

OBSERVACIÓN No. 4

Porque en los pre pliegos aparece solo como cofinanciación el aumento de los horarios de los animadores y no contemplan otra opción como la contemplada en la ficha 1 del anexo de condiciones?

RESPUESTA No. 4

De acuerdo con su solicitud nos permitimos dar aclaración que se deberá tener en cuenta lo contemplado respecto a cofinanciación en el pliego de condiciones, debido a que se determino como prioridad la atención de beneficiarios atendiéndolos la mayor cantidad de días posibles con el fin de minimizar la cantidad de riesgos a los que está expuesta esta población.

En atención a su solicitud se hará el ajuste pertinente en la ficha del anexo No. 1.

OBSERVACIÓN No. 5

En el caso del Valle del Cauca aparecen dos rayas en el archivo de zonificación que indican zona 2 dos veces es una sola zona?

RESPUESTA No. 5

Teniendo en cuenta la inquietud presentada, brindamos aclaración que efectivamente existe solo 3 zonas en la regional Valle, y la zona 2 es la unificación de las 2 partes que aparecen referenciadas en el documento.

OBSERVACIÓN No. 6

Se puede licitar para una sola zona en el Valle del Cauca, por ejemplo zona 1 sin tener en cuenta la 2 y la 3?

RESPUESTA No. 6

El proponente podrá ofertar para las zonas que considere pertinentes, así en el caso del valle en el que existen descritas en el presente pliego de condiciones 3 zonas, se podrían presentar para una, dos o las tres, teniendo en cuenta no superar el número de unidades (clubes) habilitadas en la fase I. El proponente deberá tener en cuenta que su oferta deberá ser para la totalidad de unidades (clubes) y modalidades establecidas para cada zona, es decir que no se aceptan propuestas parciales dentro de una zona.

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta que:

- Para la zona que oferten ha de corresponder a uno de los departamentos para los cuales manifestaron intención en la fase I; para el caso de consorcios o Uniones temporales **la totalidad de los integrantes** debieron manifestar su intención en la fase I para el departamento al que corresponda la zona ofertada.
- El proponente individual o **al menos uno de los integrantes del proponente plural**, debieron haber acreditado en la fase I experiencia en el departamento al que corresponde la zona que ofertan.

OBSERVACIÓN No. 7

Se envía toda la propuesta completa con anexos y todos y luego el ICBF hace las etapas correspondientes con los materiales en su poder?

RESPUESTA No. 7

Resolviendo la duda presentada por su organización me permito realizar aclaración, de conformidad con el cronograma del proceso se determinan 2 fechas de cierre, la primera para el recibo de documentos habilitantes y la segunda para la presentación de la propuesta.

A continuación para facilidad de los proponentes, se indican los documentos que deben aportarse en cada una de las fases:

Documentos a APORTAR Fase I	Documentos a APORTAR Fase II
DOCUMENTOS JURIDICOS: Personas Jurídicas: Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar propuestas. El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar. La duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la vigencia de la lista de habilitación y un (1) año más contado. Así mismo, autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia Acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, expedido dentro de los ciento veinte (120) días calendario anteriores al cierre o plazo máximo para presentar propuestas. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. Documentos del representante legal y/o apoderado Copia simple del documento de identidad. Copia simple del Certificado de Antecedentes Judiciales – DAS. Si el proponente participa en la convocatoria por intermedio de un apoderado, debe acompañar a la propuesta el PODER con constancia de presentación personal de conformidad con la ley. ✓ Carta de presentación de la propuesta ✓ Documento de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2001 y ley 829 de 2003 ✓ Documentos que otorgan facultades para presentar propuesta y contratar. ✓ Pacto de integridad ✓ Boletín de responsables fiscales ✓ Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –siri– vigente, expedido por la procuraduría general de la nación DOCUMENTOS FINANCIEROS: Cupo de Crédito (proponentes diferentes a Asociaciones de Padres de Familia y Juntas de Acción Comunal) . Estados financieros (Asociaciones de Padres de Familia y Juntas de Acción Comunal): a. Balance general clasificado. b. Estado de resultados. c. Notas.	✓ Formato de Oferta para Zonas y Aplicación de unidades (clubes) Habilitadas del Programa Clubes Pre juveniles y Juveniles ✓ Documento Original de constitución de Consorcio o Unión Temporal, si hubiera lugar a ello. ✓ Documento que otorga facultades para presentar propuesta y contratar, si hubiera lugar a ello según se señala en la fase I. ✓ Garantía de seriedad de la propuesta ✓ Componente de cofinanciación ofertado DOCUMENTOS TÉCNICOS: Propuesta técnica pedagógica – dando respuesta al anexo 1.

d. Dictamen (De acuerdo a la normatividad vigente). e. Certificación de Estados financieros Endeudamiento menor o igual al setenta por ciento (70%) Razón Corriente igual o superior a 1.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS: Aceptación de las condiciones mínimas de prestación del servicio y de los lineamientos técnicos administrativos del programa. (Formato No. 7) Experiencia específica. (formato No. 3)	
--	--

OBSERVACIÓN No. 8

Cual fue el criterio para determinar la tasa de 4.425.614 en unidades de experiencia, dado que el porcentaje es un poco alto?

RESPUESTA No. 8

El valor por unidad (club) para el periodo de ejecución (84 días) para la vigencia 2011 en el presente proceso es de **\$2.214.807**.

En el criterio de experiencia, se deberá acreditar experiencia específica de 2 veces el valor unidad anual 2011 por cada unidad a habilitar, es decir que por cada unidad que se habilite al proponente, éste deberá haber demostrado experiencia específica por valor de **\$ 4.429.614**.

Considera la entidad que en aras de tener la certeza de la idoneidad de los operadores seleccionados, la tasa de \$4.425.614 por 84 días de atención, es proporcional con la necesidad a contratar.

OBSERVACIÓN No. 9

Las propuestas para cada departamento se mandan unificadas o separadas?

RESPUESTA No. 9

El proceso se divide en 2 fases, una primera fase de habilitación de cupos, en el cual los interesados deben aportar una sola vez, los documentos solicitados en dicha fase, indicando los departamentos a los cuales se presentará propuesta en la fase II, independientemente se tenga o no experiencia en esos

departamentos, dada la oportunidad de presentarse en consorcio o unión temporal con operadores habilitados que si tengan experiencia en ese departamento.

En la Fase II, se presenta una única oferta, indicando en el formato No. 9 del pliego de condiciones “Oferta para zonas y aplicación de cupos habilitados del programa de clubes pre juveniles y juveniles”, las zonas para las cuales oferta.

OBSERVACIÓN No. 10

Afecta en la asignación de cupos cuando la capacidad financiera es alta y la experiencia es media?

RESPUESTA No. 10

De acuerdo a su solicitud, nos permitimos manifestarle que los criterios de asignación de cupos para un operador, dependen tanto de la capacidad financiera, como de la experiencia presentada, según se estipula en el capítulo 5, del proyecto de pliego de condiciones.

El ICBF determina la capacidad habilitable en Unidades (clubes) al proponente hasta el número máximo de unidades (clubes) para los que acredite coincidentemente capacidad financiera y experiencia.

OBSERVACIÓN No. 11

La póliza de seriedad se da en la primera etapa o en la segunda, dado que no hay mucha claridad en el texto?

RESPUESTA No. 11

Teniendo en cuenta la pregunta realizada, nos remitimos al capítulo 6, FASE II – PRESENTACION OFERTAS POR ZONAS Y ADJUDICACION, Numeral 6.2 – DOCUMENTOS A ENTREGAR POR TODOS LOS PROPONENTES, Numeral 6.2.4 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, se hace claridad que este documento se entregara en la fase 2 del proceso, pues es en este donde se tendrá claro a cuántas unidades pueden acceder y a que zonas se podrían presentar.

OBSERVACIÓN No. 12

Se presenta un solo certificado de experiencia cuando en una regional se ha hecho un solo contrato para tres centros zonales?

RESPUESTA No. 12

El proponente podrá acreditar su experiencia con un máximo de Cinco (5) contratos ejecutados o en ejecución, es decir, la acreditación de la experiencia se hace con base en contratos, independientemente del número de centros zonales que se hayan atendido, siempre y cuando los mismos se encuentren contemplados en el mismo contrato certificado.

OBSERVACIÓN No. 13

Puede haber más equidad en los clubes equilibrando habilidades habilitables por capacidad financiera y experiencia, dado que el ejemplo que ustedes colocan es un poco desproporcional? o es un parámetro relativo?

RESPUESTA No. 13

La fórmula estipulada en el proceso de selección para la habilitación de cupos (clubes) busca un equilibrio entre la experiencia aportada y la capacidad financiera del proponente, el ejemplo que hace parte del pliego de condiciones, simplemente es una ilustración para mayor claridad de los interesados frente a la forma de habilitación de cupos.

OBSERVACIÓN No. 14

Los documentos de la fase 1 se entregan en las regionales en donde se va a licitar al igual que los de la fase 2? (es muy difuso en los pre pliegos)

RESPUESTA No. 14

Las propuestas podrán ser entregadas con antelación a la fecha de cierre del proceso, efecto para el cual se deberán radicar en las respectivas oficinas de gestión documental de las diferentes regionales y/o de la sede de la Dirección General; no obstante para los interesados que determinen la radicación de su propuesta en la audiencia de cierre, en el pliego de condiciones definitivo se establecerá la fecha y hora exacta en que la misma se llevará a cabo, teniendo en cuenta que una vez llegada la fecha y hora a señalar, las propuestas no serán recibidas y se considerarán como extemporáneas.

Es de aclarar que la audiencia de cierre y recepción de propuesta se llevará a cabo de manera simultánea en las diferentes regionales del ICBF y en la sede de la Dirección General, comunicadas a través de videoconferencia, por lo tanto los documentos de habilitación para la fase I y las propuestas para la fase II podrán ser presentadas en cualquiera de las regionales del ICBF del país y/o en la sede de la Dirección General, de conformidad con lo indicado en el numeral 1.5 *“Localización de las Direcciones Regionales*

ICBF a nivel nacional en las cuales se adelantarán las audiencias del proceso de habilitación”, del pliego de condiciones, independientemente de la zona o departamento para las cuales presente propuesta.

OBSERVACIÓN No. 15

Porque en los estudios y documentos previos se habla del 30% de cofinanciación numeral 3.1 y en los pre pliegos de 20%?

RESPUESTA No. 15

- Teniendo en cuenta la inquietud presentada, hacemos claridad que los pliegos de condiciones han sido modificados en el numeral 6.5.1 Componente de cofinanciación, estableciéndose de la siguiente manera “El proponente indicará la cofinanciación ofertada por zona que permita ampliar la prestación del servicio, en mayor número de días.
- El ICBF tendrá en cuenta para la asignación de puntaje la mayor cofinanciación en días de atención adicionales a los 84 días programados de atención (El ICBF tendrá en cuenta para la asignación de puntaje la mayor cofinanciación en días de atención adicionales a los **84** días programados de atención por el ICBF (3 días de atención por semana, 4 semanas por mes, contados a partir de la fecha de inicio sin que en ningún caso se sobrepase el 31 de diciembre de 2011), otorgando hasta cien (100) puntos”

El operador deberá cofinanciar en días de atención adicionales a los 84 días contratado por el ICBF, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Ampliación de Operatividad del servicio en días, dentro del plazo de ejecución del contrato

Con cofinanciación de los Entes territoriales: La cofinanciación que los Entes Territoriales otorguen, se destinarán a:

- Materiales o implementos adicionales para los proyectos productivos o iniciativas juveniles de los Clubes.
- Formación en políticas Intersectoriales y públicas de niñez y Adolescencia para animadores.
- Desarrollo de emprendimientos o iniciativas juveniles.

- Transporte para los participantes cuando se haga necesario acudir a talleres y actividades de formación.
- Transporte para realizar la supervisión del programa en todos los Municipios.
- Ampliación de cobertura a través de nuevas unidades de atención.
- Complementación alimentaria en el desarrollo de las actividades cotidianas de los clubes.

Lo anterior, para lograr una claridad frente a los aspectos que se cofinanciarán, dependiendo de la fuente de los recursos (del operador o sector público o de entes territoriales).

OBSERVACIÓN No. 16

En la minuta propuesta de contrato se habla en las obligaciones del operador y en el numeral 38 de especifica que son 9 meses, cuando la realidad es 7 meses, igual pasa en el anexo 1 ficha de condiciones?

RESPUESTA No. 16

Teniendo en cuenta la observación presentada, hacemos claridad que el tiempo de funcionamiento de los clubes pre juveniles y juveniles para el presente año será de ochenta y cuatro (84) días.

En atención a su observación se hará el ajuste pertinente en el anexo 1, en el documento de estudios previos y en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN No. 17

Cuando se habla de entes territoriales en el anexo 1 ficha de condiciones se entiende por las alcaldías y gobernaciones o son las ongs? No hay claridad en esta cofinanciación?

RESPUESTA No. 17

De conformidad con el artículo 286 de la Constitución Nacional, *“Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas.”*

Por consiguiente en atención a su observación, cuando en el anexo 1 Ficha de condiciones se habla de entes territoriales, se está haciendo referencia a los indicados en el artículo 286 de la Constitución Nacional, indicado en el inciso anterior.

El operador deberá cofinanciar en días de atención adicionales a los 84 días contratado por el ICBF, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Ampliación de Operatividad del servicio en días, dentro del plazo de ejecución del contrato

La cofinanciación del Ente territorial: La cofinanciación que el Ente Territorial otorgue, se destinará a:

- Materiales o implementos adicionales para los proyectos productivos o iniciativas juveniles de los Clubes.
- Formación en políticas Intersectoriales y públicas de niñez y Adolescencia para animadores.
- Desarrollo de emprendimientos o iniciativas juveniles.
- Transporte para los participantes cuando se haga necesario acudir a talleres y actividades de formación.
- Transporte para realizar la supervisión del programa en todos los Municipios.
- Ampliación de cobertura a través de nuevas unidades de atención.
- Complementación alimentaria en el desarrollo de las actividades cotidianas de los clubes.

OBSERVACIÓN No. 18

Después de asistir a la videoconferencia, la misma me generó muchos interrogantes y especialmente la justificación tan débil de la funcionaria a nivel nacional quien afirmó entre otras: *“se pide la cofinanciación en el aumento de horarios de atención de los clubes para que los beneficiarios no tengan oportunidad de estar sometidos a la violencia y a la calle...”*, con el profundo respeto y basados en la experiencia de la fundación La Guaca, esto no es solo falta de sustento pedagógico sino que va en contra del mismo desarrollo de los beneficiarios, en el sentido que es en la libertad en donde el infante joven aprende a valorar su entorno.

Cuando el infante joven está en la calle, la misma palabra debe reconceptualizarse por parte de los funcionarios y no estigmatizarse como algo dañino para ellos, al contrario es en la libertad en donde los beneficiarios aprenden a asumir compromisos y no por estar 6 y 8 sesiones en los clubes va a hacer el remedio para que no se metan en actos que vayan en contra de ellos mismos o de la misma sociedad.

Por ello a nuestra organización le parece de suma gravedad que no se tenga en cuenta por parte del ICBF nacional, las dinámicas de los entes territoriales en muchas cosas y especialmente en el área de la contrapartida, el cambio y la propuesta no se ajusta a la realidad y responde más a una directriz de oficina.

En este sentido llama mucho la atención que en el caso de la Fundación La Guaca, cuya contrapartida se ha dado y se puede verificar en los centros zonales en varios ítems:

Refrigerios

Intercambios departamentales

Intercambios interdepartamentales

Intercambios nacionales

Intercambios internacionales

Capacitaciones con personal extranjero y locales..... ahora se pretende cambiar y suprimir todo solamente aumentando los días de atención y en este sentido:

Será que los funcionarios del Nivel Nacional son conscientes de las falencias y dificultades que va a traer esta nueva dinámica, en especial cuando las actividades descritas anteriormente ya no se hagan y sobre todo cuando los infante jóvenes no reciban sus refrigerios en las actividades de impacto o cuando este año no haya intercambios?

Se llevaron animadores y profesionales del programa clubes a Uruguay y Argentina.

Se hicieron intercambios con todos los animadores del departamento y a nivel interregional...Todo lo anterior como parte de la contrapartida que ofrecía nuestra organización entre otras cosas y este año se vuelve a repetir la internacionalización de los clubes.

Creo importante para el ICBF es, que en aras de la transparencia, aprendan ustedes a respetar el proceso de las regionales y más bien de acuerdo a la realidad de las mismas se proponga la cofinanciación, porque la transparencia no solo es ausencia de delito, la transparencia también es el reconocimiento de la identidad regional en el trabajo con clubes y ello es vital en la construcción de un programa en prevención de la violencia.

En la videoconferencia los funcionarios del ICBF hablaban de la necesidad de mantener a los beneficiarios ocupados, por ello es inaceptable que solo hasta el día de ayer saliera la licitación, cuando en muchos de los municipios del Cauca, el programa clubes del ICBF es el único que hay y se lleva mucho tiempo perdido, si se está hablando de mantener los muchachos ocupados entonces se debe tener identidad en el discurso y no después de cinco meses retomar el trabajo de los mismos, cuando las regionales en el 2010 ya en marzo habían arrancado el proceso.

En este sentido es muy importante que ustedes también hablaban del acompañamiento de los órganos de control, pero este acompañamiento debe servir para valorar la dinámica y dinámicas del ICBF en las

regionales y que permitan reconocer la labor que se ha hecho, como resaltar los premios que tanto Cauca y Valle han tenido a nivel internacional por el trabajo de clubes que ha desarrollado La Guaca.

Por todo lo anterior nuestra organización propone:

1. Que la cofinanciación sea de acuerdo a la realidad de cada regional y para ello se está respetando la identidad de las regionales del ICBF.
2. Que los proponentes que quieran aceptar la contrapartida en aumento de horarios, lo hagan.

RESPUESTA No. 18

Por política de la entidad se ha determinado para la presente convocatoria, solicitar a los proponentes cofinanciación específica en días de servicio, sin desconocer en ningún momento la necesidad de cofinanciación en otros aspectos determinantes para la correcta ejecución del programa, aspectos tales como:

- Materiales o implementos adicionales para los proyectos productivos o iniciativas juveniles de los Clubes.
- Formación en políticas Intersectoriales y públicas de niñez y Adolescencia para animadores.
- Desarrollo de emprendimientos o iniciativas juveniles.
- Transporte para los participantes cuando se haga necesario acudir a talleres y actividades de formación.
- Transporte para realizar la supervisión del programa en todos los Municipios.
- Ampliación de cobertura a través de nuevas unidades de atención.
- Complementación alimentaria en el desarrollo de las actividades cotidianas de los clubes.

La cofinanciación de los aspectos enunciados, debe lograrse a través de la gestión realizada por los operadores adjudicatarios, realizada frente a las entidades territoriales.

Vale la pena aclarar que el ICBF comparte la posición del observante, en el sentido que la libertad es fundamental para el libre desarrollo de la personalidad de los beneficiarios del programa, no entendiéndose la calle necesariamente como un lugar dañino, sino como un escenario positivo, siempre y cuando los jóvenes tengan posibilidades que les permitan fortalecer sus conceptos, principios, valores, habilidades, etc., que es lo que se busca con el desarrollo del programa institucional Clubes Pre Juveniles y Juveniles.

Por lo anterior, su observación no es procedente.

Representante	PADRE SANDRO JULIO F.
Empresa	SALESIANOS DE DON BOSCO / HOGAR SAN JUAN BOSCO

OBSERVACIÓN No. 19

“En las preguntas realizadas en la teleconferencia se presento ambigüedad ante la cofinanciación y bonificación ¿La cofinanciación puede ser en especie por parte de la Institución Oferente?

RESPUESTA No. 19

En el numeral 6.5.1 establece:

“El proponente indicará la cofinanciación ofertada por zona que permita ampliar la prestación del servicio, en mayor número de días.”

El ICBF tendrá en cuenta para la asignación de puntaje la mayor cofinanciación en días de atención adicionales a los 84 días programados de atención (84 días programados de atención por el ICBF (3 días de atención por semana, 4 semanas por mes, contados a partir de la fecha de inicio sin que en ningún caso se sobrepase el 31 de diciembre de 2011)), otorgando hasta cien (100) puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

Ponderación total: 100 puntos	
De 1 hasta 10 días adicionales de atención.	10 puntos
De 11 hasta 20 días adicionales de atención.	30 puntos
De 21 días hasta 30 días adicionales de atención.	50 puntos
De 31 días hasta 40 días adicionales de atención.	70 puntos.
De 41 días hasta 56 días adicionales de atención.	100 puntos
<i>Nota:</i> Todo gasto causado con ocasión de la cofinanciación en días será asumido por el operador ofertante, implica pagos extras proporcionales a la bonificación del animador (a) y materiales para el funcionamiento del club.	

NOTA 1: El proponente con la presentación de la oferta se compromete a ejecutar y mantener la cofinanciación ofrecida durante el plazo de ejecución del contrato.

NOTA 2: La cofinanciación ofertada debe tener origen en los recursos del proponente o entidades privadas. No se tendrán en cuenta los recursos provenientes de entidades del sector público cualquiera que sea el nivel al que pertenecen.

NOTA 3: El orden de elegibilidad será el resultado del puntaje obtenido, clasificado de mayor a menor.

NOTA 4: Se supervisará estrictamente el cumplimiento de los aportes de cofinanciación establecidos en la segunda fase durante toda la ejecución del contrato.

De lo anterior se deduce que el oferente que oferte cofinanciación en días obtendrá un puntaje que será determinante para la adjudicación de los clubes por zonas y/o Regionales.

OBSERVACIÓN No. 20

“Cuál es el porcentaje real de cofinanciación que incluye o es válido y que no?”

RESPUESTA No. 20

El porcentaje real de cofinanciación que otorga puntaje, es en días adicionales de servicio.

La anterior aclaración se indicará en los documentos definitivos que se publiquen del proceso, así:

El operador deberá cofinanciar en días de atención adicionales a los 84 días contratado por el ICBF, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Ampliación de Operatividad del servicio en días, dentro del plazo de ejecución del contrato

Con presupuestos del Ente territorial: La cofinanciación que los Entes Territoriales otorguen, se destinarán a:

- Materiales o implementos adicionales para los proyectos productivos o iniciativas juveniles de los Clubes.

- Formación en políticas Intersectoriales y públicas de niñez y Adolescencia para animadores.
- Desarrollo de emprendimientos o iniciativas juveniles.
- Transporte para los participantes cuando se haga necesario acudir a talleres y actividades de formación.
- Transporte para realizar la supervisión del programa en todos los Municipios.
- Ampliación de cobertura a través de nuevas unidades de atención.
- Complementación alimentaria en el desarrollo de las actividades cotidianas de los clubes.

Representante	MARIA ISABEL GRISALES
Empresa	MAGIN COMUNICACIONES

OBSERVACIÓN No. 21

“En pro que la entidad ICBF busca la diversidad y transparencia en sus oferentes, solicitamos que analicen el punto de la experiencia específica, en donde solicitan que sea de acuerdo a la región a presentarse y que quede abierta para lograr llegar con ideas y cambios a las diferentes regionales?”

RESPUESTA No. 21

La exigencia de tener experiencia en el departamento en el cual se aspira ser adjudicatario para la prestación del servicio, radica en el conocimiento de la cultura, las costumbres de dicha región, lo cual respalda en cierta medida la idoneidad del operador seleccionado, para el desarrollo del programa en esa región.

Los pliegos de la convocatoria pública 002 de 2011 apuntan a la escogencia de operadores que aporten con su experiencia un fortalecimiento al Programa acorde a las necesidades que se presentan en cada zona o región del País.

Es de anotar que en caso de no tener experiencia en un departamento, el operador individual habilitado en la primera fase, podrá asociarse en consorcio o unión temporal, con otro operador habilitado, que si tenga experiencia específica en el departamento para el que presentan propuesta.

OBSERVACIÓN No. 22

Permitir que se adjunten los diferentes Cupos de Créditos que se tengan en los diferentes bancos o entidades financieras.

RESPUESTA No. 22

De conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones numeral 3.2.1 CUPO CREDITO

“... Cada proponente solamente podrá presentar un único cupo de crédito”.

Por lo tanto la respuesta a su observación es: no se acepta la presentación de varios cupos de crédito.

Se hará la aclaración en el pliego de condiciones definitivo, que en caso de presentarse más de un cupo de crédito, se tomará en cuenta el de mayor valor, siempre y cuando el mismo cumpla con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, en caso tal que no cumpla, se verificará el siguiente en monto y así sucesivamente hasta número de cupos de crédito haya presentado.

OBSERVACIÓN No. 23

¿Se aclare los documentos que se deben entregar en la primera y segunda fase?

RESPUESTA No. 23

Ver respuesta No. 7

Representante	MAURICIO LOSADA RAMIREZ
Empresa	VEEDURÍA CIUDADANA

OBSERVACIÓN No. 24

Solicito ser transparentes y equitativos en el presente proceso de selección, se convocará de mi parte los organismos de control.

Según la audiencia de aclaración de pliegos del 28 de abril no encontré soportes jurídicos validos al respecto. Espero éste proceso no esté viciado a oferente(s), con nombre propio.

RESPUESTA No. 24

La convocatoria pública 002 de 2011, tal y como se expuso en la audiencia de aclaración de pliegos realizada el 28 de abril de 2011, se encuentra soportada en los principios de transparencia, publicidad y eficiencia, propendiendo por la pluralidad de oferentes y la selección de operadores idóneos.

La Convocatoria pública 002 de 2011, fue puesta en aviso en todo el territorio nacional mediante publicación en diario de circulación nacional desde el pasado 31 de marzo de 2011, también en los pliegos de condiciones en las recomendaciones que se le hacen a los señores oferentes se encuentra establecido que “Escriba sus observaciones sobre la transparencia en los procesos de selección y contratación de proveedores del ICBF al correo: urnadecristal@icbf.gov.co”

Es de anotar que la Entidad dio aviso a los organismos de control para contar con su acompañamiento, de lo cual estamos seguros que lo realizarán en la forma idónea.

Representante	LUCELLY COGOLLO
Empresa	ROSMUE

OBSERVACIÓN No. 25

Los términos de referencia de esta convocatoria están excluyendo la participación de fundaciones y ONG s propias de la zona a contratar, tengan en cuenta que en el departamento de Córdoba el orden público está amenazado por los diferentes grupos al margen de la ley, esto hace que el personal que va a desempeñar las actividades deba ser la zona.

RESPUESTA No. 25

La Convocatoria Pública No. 002 de 2011, se encuentra soportada en los principios de transparencia, publicidad y eficiencia, propendiendo por la pluralidad de oferentes y la selección de operadores idóneos.

No es posible exigir que los proponentes sean oriundos de la región para la cual presentan propuesta, ya que esto sería violatorio de derechos constitucionales y legales para el desarrollo de las actividades de gestión autorizadas a las entidades sin ánimo de lucro.

Los pliegos de la convocatoria pública 002 de 2011 apuntan a la escogencia de operadores que aporten con su experiencia un fortalecimiento al Programa acorde a las necesidades que se presentan en cada zona o región del País, a través del conocimiento de la cultura, las costumbres etc., por esta razón se exige tener experiencia en el departamento (proponente individual o uno de los integrantes del proponente plural) en el cual se aspira ser adjudicatario para la prestación del servicio,

Representante	BENPOSTA NACIÓN DE MUCHACHOS
Empresa	LUZ ELENA SANCHEZ NEGRETE

OBSERVACIÓN No. 26

Un oferente habilitado y de acuerdo al número de unidades puede ofertar en una misma regional para dos centros zonales distintos? Por ejemplo zonas 4 y 5, en el Departamento de Córdoba.

Siendo una asociación sin ánimo de lucro de interés común, cómo nos presentamos, cómo la primera o la segunda categoría, y siendo que por ser sin ánimo de lucro no nos dan cupo de crédito.

RESPUESTA No. 26

El proponente podrá ofertar para las zonas descritas en el pliego de condiciones (Anexo No. 2 - Distribución de Unidades (Club) a nivel nacional) teniendo en cuenta no superar el número de unidades (clubes) habilitadas en la fase I; para los consorcios y uniones temporales el cálculo de unidades (clubes) se efectuará en razón de sus porcentajes de participación en la respectiva Unión Temporal o consorcio.

Es decir, las ofertas no se presentan por centro zonales, se deberán presentar por zonas, de conformidad con la distribución indicada en Anexo No. 2 - Distribución de Unidades (Club) a nivel nacional y de acuerdo a los cupos habilitados, los cuales no podrán ser inferiores a los cupos de la (s) zona (s) de la (s) que se pretende ser adjudicatario. En síntesis, no se aceptan propuestas parciales.

De conformidad con el numeral 3.1.1. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN. *“En el presente proceso de habilitación se permite la participación de:*

- a. *Entidades sin ánimo de lucro (Fundaciones, asociaciones, cooperativas, agremiaciones, cajas de compensación familiar)*
- b. *ONG*
- c. *Asociaciones de Padres de Familia*
- d. *Juntas de Acción Comunal...*”

Es decisión del proponente de conformidad con su naturaleza jurídica, determinar en qué forma participará en la convocatoria.

Representante	Willinton Valderrama – Jenny Aponte – Carolina Chávez
Empresa	FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI

OBSERVACIÓN No. 27

Buscando el principio de la buena fe, igualdad y pluralidad solicitamos:

Se acepte experiencia en procesos de formación de formadores en primaria y bachillerato ya que el proceso de Clubes es similar puesto que se realiza un proceso de formación al animador quien replica en la población beneficiaria del proyecto.

RESPUESTA No. 27

De acuerdo con el Capítulo III del pliego de condiciones, Título III, Componente Experiencia Numeral 3.3.2 “Experiencia específica”, en el cual se hace referencia que el objeto de las certificaciones adjuntas por cada uno de los proponentes contempla que las entidades pueden adjuntar certificados de experiencia con las siguientes características “ El proponente podrá acreditar su experiencia con un máximo de Cinco (5) contratos ejecutados o en ejecución, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso cuyo objeto contemple: Actividades desarrolladas con niños y/o niñas de 7 años en adelante, y/o adolescentes y/o jóvenes, consistentes en: Actividades educativas y/o formativas y/o de desarrollo social, humano y/o comunitario y/o con familia y/o diferentes acciones de formación.” Por lo anterior, hacemos claridad que la experiencia que se tendrá en cuenta para la acreditación en el presente proceso será la descrita en el Numeral 3.3.2.

OBSERVACIÓN No. 28

Respecto a la experiencia requerida, tenemos contratos en los que se trabajó a nivel nacional, ¿Cómo se distribuye entonces esa experiencia por regionales?

RESPUESTA No. 28

La experiencia y el cupo de crédito y o estados financieros (asociaciones de padres de familia y juntas de acción comunal) determinan la capacidad en cupos, esa capacidad podrá ser utilizada por los proponentes en la fase II del proceso. En la fase I, debe indicarse los departamentos en los cuales se aplicará, si el proponente acredita experiencia independientemente podrá presentar propuesta de manera individual de conformidad con el número de cupos habilitados, sino acreditó experiencia en alguno de los departamentos en los que manifestó interés, deberá presentarse en unión temporal y/o consorcio de conformidad con los cupos habilitados.

OBSERVACIÓN No. 29

Respecto a la sumatoria de los valores de las certificaciones de experiencia solicitamos que sea igual al valor de las unidades a atender.

RESPUESTA No. 29

El valor por unidad (club) para el periodo de ejecución (84 días) para la vigencia 2011 en el presente proceso es de **\$2.214.807**.

En el criterio de experiencia, se deberá acreditar experiencia específica de 2 veces el valor unidad anual 2011 por cada unidad a habilitar, es decir que por cada unidad que se habilite al proponente, éste deberá haber demostrado experiencia específica por valor de **\$ 4.429.614**.

Considera la entidad que en aras de tener la certeza de la idoneidad de los operadores seleccionados, la tasa de \$4.429.614 por 84 días de atención, es proporcional con la necesidad a contratar.

Por lo anterior su observación no es procedente.

OBSERVACIÓN No. 30

Se solicita permitir que los proponentes independientemente de la zona en la que tengan experiencia, se presenten a cualquier regional.

RESPUESTA No. 30

Para la fase II, el proponente individual o uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal) deberán haber acreditado en la fase I experiencia específica en el departamento para el que presentan propuesta. La ejecución de experiencia en un departamento se verificará en las certificaciones de experiencia presentadas en la fase I para acreditar capacidad.

Es decir, en caso de no tener experiencia en un departamento, el operador individual habilitado en la primera fase, podrá asociarse en consorcio o unión temporal, con otro operador habilitado, que si tenga experiencia específica en el departamento para el que presentan propuesta.

OBSERVACIÓN No. 31

Solicitamos dar claridad sobre los presupuestos de los centros prejuveniles y juveniles, ya que al sumarlos da un resultado de \$9.9973.275.921 pre juveniles y \$8.682.043.440 juveniles = \$ 18.655.319.361.

1.10 Habilitación y determinación de capacidad en unidades: La unidad de medida para el presente pliego de condiciones, tanto para habilitación como para adjudicación será un (1) CLUB. Los proponentes deberán señalar máximo 5 departamentos a los cuales aplicará en la fase II su capacidad de contratación en unidades.

RESPUESTA No. 31

Teniendo en cuenta la observación realizada, hemos rectificado la respectiva suma de presupuestos y se ha corregido en el documento.

OBSERVACIÓN No. 32

Solicitamos la posibilidad de presentarse a más de cinco departamentos, debido a la cobertura y experiencia en este tipo de procesos, los cuales son integrales y complementarios en las unidades de atención.

RESPUESTA No. 32

El ICBF determinó un máximo de cinco departamentos en los cuales se puede presentar propuesta, en aras de lograr un mayor número de adjudicatarios, sin embargo es de anotar, que en la fase I del proceso, se hace una habilitación de lista a nivel nacional, la cual tendrá un plazo de vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2011 y podrá ser actualizada a través de convocatorias públicas adelantadas para el efecto.

Durante la vigencia de la lista de habilitación el ICBF podrá contratar de manera directa o a través de convocatorias públicas con los oferentes habilitados (de conformidad con los cupos habilitados y disponibles, es decir que no hayan sido adjudicados). La integración de la lista no genera para el ICBF la obligación de realizar contratación alguna con los oferentes habilitados.

OBSERVACIÓN No. 33

Solicitamos se pueda presentar consorcios o uniones temporales para la fase I, toda vez que por naturaleza de la presente convocatoria pública y de acuerdo al objeto, aunar esfuerzos para el desarrollo del mismo, permitirá tener desde la incubación del proyecto una planeación estratégica contundente para el logro de metas y objetivos propuestos.

RESPUESTA No. 33

De acuerdo con el capítulo VI Fase II Presentación Ofertas por Zona y Adjudicación, la posibilidad de que se presenten consorcios o uniones temporales si está contemplada pero únicamente para la II fase, porque en la I fase se trata de verificar la idoneidad de cada entidad que se presente individualmente.

El objetivo de la fase I es habilitar cupos, y en esta fase no se presentan propuestas, por esta razón en la fase I no se acepta la presentación de consorcios y uniones temporales.

OBSERVACIÓN No. 34

Solicitamos se amplíe el tiempo de experiencia con la presentación de tres contratos, durante cinco años anteriores a la fecha del cierre del proceso.

RESPUESTA No. 34

Los criterios de habilitación y calificación del pliego de condiciones garantizan la selección objetiva de los operadores, con base en su capacidad e idoneidad y son acordes al objeto y presupuesto a contratar.

El ICBF se mantiene en la solicitud de experiencia adquirida en los últimos 3 años, de conformidad con los estudios previos y con la experiencia en la ejecución del programa, durante las vigencias 2008 a 2010. Para garantizar el correcto desarrollo del programa, es necesaria una experiencia que demuestre el conocimiento en la implementación de las políticas del programa (prevención de consumo, salud sexual y reproductiva, participación, habilidades para la vida, etc.) y experticia en prácticas con la población objetivo.

Por lo anterior su observación no es procedente.

OBSERVACIÓN No. 35

Solicitamos se pueda presentar para la fase I consorcios y/o uniones temporales, así permitiendo la libre participación, igualdad y equidad entre oferentes.

RESPUESTA No. 35

De acuerdo con el capítulo VI Fase II Presentación Ofertas por Zona y Adjudicación, la posibilidad de que se presenten consorcios o uniones temporales si está contemplada pero únicamente para la II fase, porque en la I fase se trata de verificar la idoneidad de cada entidad que se presente individualmente.

El objetivo de la fase I es habilitar cupos, y en esta fase no se presentan propuestas, por esta razón en la fase I no se acepta la presentación de consorcios y uniones temporales.

OBSERVACIÓN No. 36

El ICBF tiene algún modelo específico para la presentación del presupuesto del proyecto donde se presente la cofinanciación? Cómo se espera que los oferentes muestren la cofinanciación, antes o después de IVA?

RESPUESTA No. 36

En el pliego de condiciones definitivo, en lo correspondiente a la Fase II, se indicará un formato para la presentación de la cofinanciación ofertada.

Los oferentes deberán ofertar su cofinanciación en días adicionales de servicio, sin necesidad de indicar valores, y por ende sin necesidad de especificar impuestos.

Representante	Liliana Restrepo/ Jefe Regional
Empresa	SCOUTS REGIÓN QUINDÍO

OBSERVACIÓN No. 37

Dado que no es claro el tema de la cofinanciación y su proceso de medición, nos gustaría de manera muy respetuosa su especificidad que permita que los oferentes validen si su especie suma como un indicador claro dentro del proceso de selección.

RESPUESTA No. 37

De acuerdo con el numeral 6.5.1 Componente de cofinanciación. El proponente indicará la cofinanciación ofertada por zona que permita ampliar la prestación del servicio **en mayor número de días.**

De lo anterior se desprende que para efectos de otorgar puntaje, la cofinanciación no puede ser en especie, ni en factores diferentes a mayor número de días de prestación del servicio.

Representante	Luis Eduardo Arango A – Alba Lucia Gomez
Empresa	CENTRO DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

OBSERVACIÓN No. 38

La institución presentó inquietud frente al tema de la cofinanciación, no está clara la respuesta frente al porcentaje que debe colocar la institución dentro del proceso, sobre todo en lo que se refiere a los recursos adicionales que debe colocar la institución, como son: coordinación de profesionales, transporte, procesos de capacitación, materiales, plantas físicas, apoyos y eventos generales, requerimos claridad sobre cómo se van a ver reflejados estos aspectos en ese 20% de cofinanciación.

RESPUESTA No. 38

De acuerdo con el numeral 6.5.1 Componente de cofinanciación. El proponente indicará la cofinanciación ofertada por zona que permita ampliar la prestación del servicio en mayor número de días. Asimismo, el porcentaje a cofinanciar debe ser en días de atención.

Aspectos tales como:

- Materiales o implementos adicionales para los proyectos productivos o iniciativas juveniles de los Clubes.
- Formación en políticas Intersectoriales y públicas de niñez y Adolescencia para animadores.
- Desarrollo de emprendimientos o iniciativas juveniles.
- Transporte para los participantes cuando se haga necesario acudir a talleres y actividades de formación.
- Transporte para realizar la supervisión del programa en todos los Municipios.
- Ampliación de cobertura a través de nuevas unidades de atención.
- Complementación alimentaria en el desarrollo de las actividades cotidianas de los clubes.

La cofinanciación de los aspectos enunciados, debe lograrse a través de la gestión realizada por los operadores adjudicatarios, realizada frente a las entidades territoriales y estas últimas no serán otorgantes de puntaje alguno para la adjudicación de los contratos.

Representante	Jorge Antonio Gavassa Morantes
Empresa	Fundación de Apoyo Social (FAS)

OBSERVACIÓN No. 39

Nos gustaría que en la parte de cofinanciación se dieran otras opciones como se ha venido efectuando en convocatorias anteriores, pues consideramos que también van en beneficio del proyecto.

RESPUESTA No. 39

Por política de la entidad se ha determinada para la presente convocatoria, solicitar a los proponentes cofinanciación específica en días de servicio, sin desconocer en ningún momento la necesidad de

cofinanciación en otros aspectos determinantes para la correcta ejecución del programa, aspectos tales como:

- Materiales o implementos adicionales para los proyectos productivos o iniciativas juveniles de los Clubes.
- Formación en políticas Intersectoriales y públicas de niñez y Adolescencia para animadores.
- Desarrollo de emprendimientos o iniciativas juveniles.
- Transporte para los participantes cuando se haga necesario acudir a talleres y actividades de formación.
- Transporte para realizar la supervisión del programa en todos los Municipios.
- Ampliación de cobertura a través de nuevas unidades de atención.
- Complementación alimentaria en el desarrollo de las actividades cotidianas de los clubes.

La cofinanciación de estos aspectos debe lograrse a través de la gestión realizada por los operadores adjudicatarios, realizada frente a las entidades territoriales.

Representante	Mary Nelba Betancourt Velasquez
Empresa	Consorcio Fortaleza para el Bien Estar

OBSERVACIÓN No. 40

En varios partes de los pliegos y demás documentos publicados aparece que la duración del programa para el 2011 es de siete meses, EXCEPTO en el numeral j. 1 del anexo 1, que establece que son 9 meses; cuál es el real?

RESPUESTA No. 40

La ejecución del programa será por **84** días programados de atención por el ICBF (3 días de atención por semana, 4 semanas por mes, contados a partir de la fecha de inicio sin que en ningún caso se sobrepase el 31 de diciembre de 2011).

De conformidad con la observación se harán los ajustes correspondientes en el pliego de condiciones definitivo y demás documentos.

OBSERVACIÓN No. 41

Con respecto al aporte del oferente, en el numeral 3.2.1 del anexo 1 se establece que es del 20%, lo cual se enuncia también en el pliego; pero, en el inciso 31 que se encuentra en la página 10 de los estudios previos, habla de un 30%; cuál es el real?

RESPUESTA No. 41

En el pliego de condiciones definitivo y demás documentos, se indicará que *“El ICBF tendrá en cuenta para la asignación de puntaje la mayor cofinanciación en días de atención adicionales a los 84 días programados de atención por el ICBF (3 días de atención por semana, 4 semanas por mes, contados a partir de la fecha de inicio sin que en ningún caso se sobrepase el 31 de diciembre de 2011), otorgando hasta cien (100) puntos...”*.

Se realizarán los ajustes correspondientes en los documentos definitivos del proceso.

OBSERVACIÓN No. 42

Es posible que dentro de la destinación de los aportes de los entes territoriales (descrito en el punto 3.2.1 del anexo 1) se cubra el mejoramiento de la beca del Animador y/o del apoyo a la implementación de los proyectos productivos de los Clubes Juveniles?

RESPUESTA No. 42

De acuerdo con el anexo 1, la cofinanciación de los aportes de los entes territoriales puede ser en dinero o en especie y el comité técnico ICBF acordará la destinación de los recursos para bonificación o proyectos, si las condiciones sociales así lo requieren, salvo para efectos de la cofinanciación en mayores días de atención, ya que no se tendrán en cuenta los recursos provenientes de entidades del sector público cualquiera que sea el nivel al que pertenecen.

OBSERVACIÓN No. 43

La condición de los 30 años como máximo para la edad del animador, puede ser superior en casos en que los ha cumplido ejerciendo esta labor? O qué en el municipio pese a que se hagan varias convocatorias, la gente joven no se motiva por ende NO asisten.

RESPUESTA No. 43

Atendiendo su observación señalamos que el Programa de Clubes Juveniles y Pre Juveniles, cuenta con lineamientos técnico administrativos, que exigen el cumplimiento de requisitos para la ejecución del programa, encontrándose entre estos una edad establecida para el animador del club.

La determinación de la edad es el resultado del análisis del grupo técnico, donde se concluyó que no debe existir una brecha generacional muy amplia entre los integrantes del club y el animador para que la comunicación entre estos sea eficaz y efectiva.

OBSERVACIÓN No. 44

Frente a la no habilitación de consorcios.

Cuál es el soporte jurídico y/o técnico de dicha decisión? Sobre todo si se tiene en cuenta que para la segunda fase si son admitidos?

No se estaría vulnerando el derecho a la igualdad en la primera fase con su exdusión?, y en la segunda al valorar solo proporcionalmente a los consorciados habilitadas?

RESPUESTA No. 44

El objetivo de la fase I es habilitar cupos, y en esta fase no se presentan propuestas, por esta razón en la fase I no se acepta la presentación de consorcios y uniones temporales.

De acuerdo con el capítulo VI Fase II Presentación Ofertas por Zona y Adjudicación, la posibilidad de que se presenten consorcios o uniones temporales si está contemplada pero únicamente para la II fase, porque en la I fase se trata de verificar la idoneidad de cada entidad que se presente individualmente.

OBSERVACIÓN No. 45

En la segunda fase se puede presentar un consorcio en donde solo uno de los consorciados ha sido habilitado?, en tanto que en el numeral 6.1 del pliego, no es claro al respecto.

RESPUESTA No. 45

De acuerdo con el pliego de condiciones, Capítulo VI, Fase II, presentación ofertas por zonas y adjudicación, numeral 6.1 Modalidad de participación en la fase II, señala lo siguiente *“En la fase II podrán participar: a. Proponentes individuales habilitados en la Fase I de la Convocatoria Pública. b. Consorcios o*

uniones temporales, conformados exclusivamente por entidades habilitadas en la Fase I del presente proceso de selección". Así las cosas, los consorcios deben estar conformados por entidades habilitadas en la fase I. (Subrayado fuera de texto)

OBSERVACIÓN No. 46

Con relación a las exigencias financieras y la justificación que aparece en la página 4 de los estudios previos sobre la exigencia del cupo de crédito:

A qué se debe la diferencia de exigencia entre cualquier ONG (a quienes les solicitan cupo crédito) frente a asociaciones y/o juntas (a quienes les solicitan estados financieros)? Sobre todo si se tiene en cuenta que para el sector bancario cualquier ONG por no tener ánimo de lucro, representa riesgo financiero y dificulta la obtención del mismo e incluso hay entidades que de entrada NIEGAN la posibilidad de este servicio?

RESPUESTA No. 46

La exigencia del cupo de crédito obedece a una política institucional.

El aspecto financiero establece que el oferente demuestre su capacidad en este sentido con un cupo de crédito equivalente al 5% del valor de los cupos a los cuales demostró que tiene capacidad, lo cual garantiza que en el caso de presentarse cualquier eventualidad o iliquidez el operador tendrá un colchón financiero del cual podrá hacer uso para resolver dicha eventualidad, el cálculo financiero realizado indica que con el cupo crédito exigido el operador podrá en los casos extraordinarios dar continuidad al programa hasta por 9 días.

El requisito del cupo crédito por el porcentaje del 5% del valor de los cupos habilitados, obedece a la experiencia vivida en el desarrollo del programa en el año 2009, 2010 y asigna un techo financiero que garantiza continuidad en el servicio, sin ser un techo financiero tan alto que no permita su cumplimiento por parte de los oferentes que cumpliendo con los requisitos mínimos queden habilitados para ser parte de la lista de oferentes.

OBSERVACIÓN No. 47

El cupo crédito de un consorcio es considerado admitido en forma proporcional para sus consorciados?

RESPUESTA No. 47

En la fase II del proceso de selección no se requiere la presentación de cupo de crédito y es en esta fase en donde se presentan propuestas, bien sea en forma individual o mediante la conformación de consorcios o uniones temporales.

La presentación del cupo de crédito es requisito de habilitación financiera en la fase I, fase en la cual se realiza la habilitación por cupos en forma individual.

Por lo anterior su observación no es procedente.

OBSERVACIÓN No. 48

Siendo la condición de cupo crédito de exclusividad del pliego, es decir, los oferentes para su funcionamiento legal, NO tienen que contar con este y/o conocer previamente que va a hacer un requisito para un pliego determinado, es posible: ¿Que el tiempo para la presentación de las condiciones para habilitación se amplíe en tanto que por su carácter de ONG exige la presentación de garantías como la hipoteca para poderlo asignar por un banco, proceso que puede durar más de un mes. Se podrían dejar las dos opciones (cupos de crédito o estados financieros y demás) al libre albedrío de los aspirantes a ser habilitados, amparados en el derecho a la igualdad.

RESPUESTA No. 48

En el pliego de condiciones definitivo se indicará el cronograma final del proceso.

OBSERVACIÓN No. 49

Porqué en el numeral 6.5.1 SOLO se CALIFICAN la cofinanciación SOLO en días adicionales de atención si en el numeral 3.2.1 del anexo 1 se admite otras alternativas en las que puede reflejar dicho aporte, tales como: materiales e implementos; formación en políticas intersectoriales, desarrollo de emprendimientos, transporte, complementación alimentaria?

RESPUESTA No. 49

En el pliego de condiciones definitivo y demás documentos, se indicará que *“El ICBF tendrá en cuenta para la asignación de puntaje la mayor cofinanciación en días de atención adicionales a los 84 días*

programados de atención por el ICBF (3 días de atención por semana, 4 semanas por mes, contados a partir de la fecha de inicio sin que en ningún caso se sobrepase el 31 de diciembre de 2011), *otorgando hasta cien (100) puntos...*”.

Se realizarán los ajustes correspondientes en los documentos definitivos del proceso.

OBSERVACIÓN No. 50

Es posible cambiar el número de clubes proyectado en la zonificación que aparece en el anexo 2 por municipio, por ejemplo Fuente de Oro no quedó involucrado.

RESPUESTA No. 50

En la presentación de las propuestas no es posible redistribuir las zonas indicadas en el anexo No. 2 **DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES (CLUBES) A NIVEL NACIONAL**, del pliego de condiciones.

Es de anotar que la distribución de unidades es el resultado del análisis técnico realizado por cada una de las regionales.

En caso tal que un interesado considere la necesidad de modificar la redistribución de una o varias zonas de las indicadas, deberá solicitarlo expresamente dentro del término de presentación de observaciones al pliego definitivo, con los argumentos que soporten su requerimiento, con el fin que la entidad entre a analizarlo y a emitir respuesta antes del cierre, en la fecha indicada en el cronograma para el efecto.

OBSERVACIÓN No. 51

A NIVEL DE SUGERENCIAS.

Si se plantean y presentan con absoluto respecto, pero con soporte en experiencias vividas en años anteriores DE LAS CUALES SE GENERAN LAS SIGUIENTES oportunidades de mejoramiento:

- I. Crear un anexo que haga parte del contrato en el que aparezca un protocolo de supervisión por parte de los funcionarios del ICBF en el cual se describan entre otras actividades dentro del procedimiento, las siguientes:
 - a. Toda supervisión debe hacerse teniendo en cuenta el día y la hora en que sea reportado funciona el club.

- b. Los gastos de transporte local y hospedaje para efectuar una supervisión; no son responsabilidad del animador supervisado
 - c. Si el centro zonal y/o supervisor requiere de realizar una reunión con los animadores, deberá no comprometer el horario de las reuniones de los clubes y estas no deben ser tan frecuentes ni deben exigir la presencia de los animadores que deben trasladarse desde un municipio a otro.
 - d. El día y hora de la reunión para el funcionamiento del club debe ajustarse a los tiempos libres de sus integrantes, No a la disponibilidad de tiempo de los supervisores para desarrollar su labor.
 - e. Tener en cuenta que los Animadores prestan una labor social, no son empleados, ni se dedican exclusivamente a este rol
 - f. Reconocer dentro de sus hallazgos tanto los logros como las oportunidades de mejoramiento.
 - g. La intención de la supervisión no debe reducirse exclusivamente a “encontrar fallas”
 - h. Mantener el respeto en el proceso comunicacional con el animador y el operador según sea el caso.
 - i. Abstenerse de abusar de la autoridad y/o extralimitarse en el cumplimiento de sus funciones.
 - j. Comunicar con oportunidad a convocatoria e eventos y/o reuniones.
- II. Es importante que los estándares de calidad se constituyan también en parte del pliego para lo cual resulta importante una revisión frente a aspectos como los que a continuación se describen por considerar que ocasionalmente difieren de los lineamientos, por ejemplo:
- a. A nivel del espacio físico exigir condiciones, existencia y capacidad tipo escenario cuando existen municipios y/o barrios en donde lo ÚNICO que existe es un parque o la casa de algún miembro de la comunidad que por ser VULNERABLE, no se ajustan a las exigencias que allí aparecen.
 - b. Admitir la GESTIÓN del animador frente a la filiación a SS cuando un integrante no la tienen en tanto que el contar con ella es discreción de los entes responsables.
 - c. Establecer la periodicidad de la visita domiciliaria, en tanto que unos supervisores estaban de acuerdo con 1 mensual y otros exigen que sea semanal.
 - d. Exigir proyecto productivos a los clubes prejuveniles.
 - e. Exigir que la duración de los tres encuentros semanales sea de cuatro horas
 - f. Admitir encuentros del club los fines de semana; sobretudo los juveniles a los cuales pertenecen preadolescentes que ordinariamente cursan noveno, décimo u once grado de escolaridad, en los cuales las exigencias a nivel académico y de actividades complementarias como servicio social, formación vocacional con el Sena, entre otros, no les permite contar con disponibilidad entre semana; es decir, su tiempo libre se concentra durante los fines de semana.

- g. Reconocer que los ejes temáticos de capacitación a los integrantes de los clubes, son según su modalidad tal y como lo establece el lineamiento.
 - h. Diferenciar la obligatoriedad de los proyectos sociales, de emprendimiento y productivos según modalidad del club
 - i. Reglamentar el número y periodicidad de la visita o seguimiento familiar.
- III. Con respecto al convenio Sena es importante tener en cuenta:
- a. Para esta entidad las personas de trece años no pueden hacer parte de sus cursos, quedando excluidos y afectando directamente su participación dentro del proyecto productivo y por derecho el número de personas que ellos exigen para poder implementar uno de ellos.
 - b. Los profesionales Sena solo llegan hasta los municipios mas cercanos por cuanto no cuentan con presupuesto para transporte, exigiendo la meta imposible de que los integrantes de los clubes de otros municipios se trasladen.
 - c. Con relación a los cursos ocupacionales, la exigencia a nivel de materiales e instalaciones es demasiado alta para las condiciones reales de los municipios y/o de la vulnerabilidad de esta población.
- IV. Teniendo en cuenta LA CONTINUIDAD que exige el proceso adelantado con cada club reconocida en los estudios previos y los efectos negativos que traen sobre este y la permanencia de los integrantes los periodos de recesión, es conveniente considerar la posibilidad de que los operadores que logren una evaluación de 100% en evaluación de estándares y/o un concepto favorable por parte del comité operativo regional se les de la continuidad en esta misión.

RESPUESTA No. 51

En primer lugar agradecemos todas y cada una de sus recomendaciones y el interés mostrado en la correcta ejecución del programa. Sobre el particular es importante indicar que frente al tema de supervisión el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante resolución 6026 de 2010, en su anexo No. 20 **“GUÍA PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO”**, da las indicaciones sobre una correcta ejecución. Es importante anotar que actualmente la entidad se encuentra adelantando un proceso de selección de una firma que ejerza la supervisión técnica, la cual realizará interventoría a diferentes programas del ICBF, incluido el programa de clubes pre juveniles y juveniles, con la finalidad de lograr una perfecta ejecución de los mismos.

Frente a las recomendaciones referidas a los lineamientos del programa, estas requieren de un análisis y estudio detallado, que realizará el ICBF.

Frente al Convenio del SENA, sus recomendaciones serán tratadas conjuntamente entre el ICBF y el SENA para el análisis correspondiente.

En cuanto al tema de la continuidad, el ICBF considera que con los documentos habilitantes, se garantiza la idoneidad del operador y de la misma forma la pluralidad de oferentes, transparencia y selección objetiva.

Representante	ESPERANZA CUBIDES.
Empresa	ICBF COORDINADORA GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA REGIONAL CALDAS

OBSERVACIÓN No. 52

Fichas de condiciones mínimas de contratación: En la focalización de la población objetivo:

Se sugiere cambiar red juntos POR red unidos.

RESPUESTA No. 52

De acuerdo con la sugerencia, se hará el ajuste correspondiente en los documentos definitivos del proceso.

OBSERVACIÓN No. 53

Señalar cuál es el puntaje de SISBEN III y reemplazarlo por niveles 1 y 2 de SISBEN (Puntaje según lineamientos).

RESPUESTA No. 53

De acuerdo con la sugerencia, se elevará consulta al Comité de Focalización de Población atendida por ICBF y se tomará en cuenta la OBSERVACIÓN de modificar SISBEN 1 y 2 por SISBEN III. Asimismo, hacemos claridad en que la población focalizada teniendo en cuenta que se busca atender a los más necesitados y en mayor riesgo de vulneración de derechos, será prioritaria la perteneciente a la estrategia nacional RED UNIDOS de acuerdo con la base de datos suministrada por Acción Social. Asimismo, se debe vincular a la población desplazada señalada en el auto 251 y Plan Fronteras, si a ello hubiere lugar.

Igualmente niños, niñas y adolescentes de los niveles 1 prioritariamente y 2 del SISBEN, si hay disponibilidad de cupos.

Cuando se trate de éste grupo poblacional y que no pertenezca a ninguna de los anteriores criterios de focalización, pero que pertenezca a comunidades indígenas, es necesario solicitar la autorización del Gobernador o líder del cabildo, resguardo o comunidad con el fin que autorice su participación en el programa.

Para el caso de los 114 Municipios y 6 Localidades de Bogotá focalizados por el CONPES 3673 de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y grupos delictivos organizados, igualmente se podrá hacer excepciones para atender los que no hacen parte de la población anteriormente señalada, bajo la correspondiente justificación. Esto como esta explicito en los pliegos de condiciones.

OBSERVACIÓN No. 54

Estudios y documentos previos:

Dice que el operador debe presentar cofinanciación mínima del 30% del valor del contrato otorgado: no así los pliegos ni la ficha de condiciones (20%). Se debe corregir (ver en obligaciones específicas del operador No. 31).

RESPUESTA No. 54

Su observación es procedente y por lo tanto se realizará el ajuste correspondiente tanto en el pliego de condiciones como en la ficha de condiciones para que se tenga un mismo concepto referente a la solicitud de cofinanciación por parte del oferente.

OBSERVACIÓN No. 55

La obligación No. 23 del operador dice. Aportar la información que sea necesaria para la alimentación y actualización permanente e la valija de clubes: esta valija fue retirada del proceso de información.

RESPUESTA No. 55

De acuerdo con su inquietud, le informamos que la valija del programa Clubes Pre-juveniles y Juveniles continúa vigente y se debe diligenciar y reportar normalmente en los niveles zonal, regional y nacional.

OBSERVACIÓN No. 56

Pliegos:

La ficha de condiciones mínimas plantea varios criterios de cofinanciación del operador, sin embargo, en los pliegos se puntúa únicamente la ampliación en días de atención, además se refiere a una cofinanciación mínima del 20% significa ello que fuera de los días pueden incluir otros criterios a pesar de no tener puntaje? Con el fin de garantizar una mayor participación se sugiere bajar la cofinanciación a un 10%, y dar un puntaje a otro tipo de cofinanciaciones, procurando que el puntaje por ampliación de días sea mayor. De otra parte la propuesta de que el animador reciba ajuste proporcional a la ampliación en días, afecta las acciones que adelantamos con los jóvenes para que las acciones de los clubes y el desarrollo de los proyectos tengan continuidad y no dependan del pago de la beca o la asignación de recursos.

RESPUESTA No. 56

De acuerdo con el numeral 6.5.1 Componente de cofinanciación. El proponente indicará la cofinanciación ofertada por zona que permita ampliar la prestación del servicio en mayor número de días. Por lo anterior, el oferente puede relacionar en su propuesta otro tipo de cofinanciación que pueda ofrecer pero la única cofinanciación que suma puntos es la relacionada con días adicionales de atención del programa.

Aspectos tales como:

- Materiales o implementos adicionales para los proyectos productivos o iniciativas juveniles de los Clubes.
- Formación en políticas Intersectoriales y públicas de niñez y Adolescencia para animadores.
- Desarrollo de emprendimientos o iniciativas juveniles.
- Transporte para los participantes cuando se haga necesario acudir a talleres y actividades de formación.
- Transporte para realizar la supervisión del programa en todos los Municipios.
- Ampliación de cobertura a través de nuevas unidades de atención.
- Complementación alimentaria en el desarrollo de las actividades cotidianas de los clubes.

La cofinanciación de los aspectos enunciados, debe lograrse a través de la gestión realizada por los operadores adjudicatarios, realizada frente a las entidades territoriales y no brindara puntaje alguno.

OBSERVACIÓN No. 57

Propuesta Técnica: no es claro que deben presentar como propuesta técnica en la fase II ya que los pliegos sólo contienen el certificado de cumplimiento de la ficha de condiciones mínimas, pero en la presentación se refiere a la presentación de varios documentos.

RESPUESTA No. 57

Ver respuesta No. 7

Representante	CORPORACIÓN CIDEMOS.
Empresa	José Alfredo Echeverría Blanco.

Teniendo en cuenta el interés del Instituto y su nueva dinámica de convocatoria para dimensionar y organizar a nivel nacional el programa y para garantizar pluralidad y mejoramiento de la calidad del servicio prestado en la modalidad de clubes, expresamos a continuación las siguientes observaciones y preguntas:

Si el modelo de convocatoria es el aplicado al de PAE, es necesario recordar que este es un contrato de aportes para una actividad de prevención el cual tiene muy definido y delimitado las acciones y recursos para su funcionamiento. Que este contrato no tiene anticipos, no son recursos para generar utilidad o ganancia a partir de la compra en cantidad de alimentos y que los operadores son organizaciones sociales sin ánimo de lucro y no entidades con objetos comerciales y con prácticas de utilidad como lo demostró la experiencia de PAE 2010. En este sentido, se debe retomar parte de la metodología aplicada a esa convocatoria (PAE 2010-2011), pero no el total de consideraciones allí expuestas. Por ello proponemos conjuntamente revisar varias cosas:

OBSERVACIÓN No. 58

Reducir el porcentaje del cupo de crédito hasta el 3% o validar solo los estados financieros con declaración de renta de la vigencia 2010 con sus respectivos índices de las entidades oferentes. Esto en virtud de la dificultad para obtener cupo de crédito a las entidades sin ánimo de lucro impidiendo la participación de muy buenas organizaciones comunitarias.

RESPUESTA No. 58

El requisito del cupo crédito por el porcentaje del 5% del valor de los cupos habilitados, obedece a la experiencia vivida en el desarrollo del programa en el año 2009, 2010 y asigna un techo financiero que garantiza continuidad en el servicio sin ser un techo financiero tan alto que no permita su cumplimiento por

parte de los oferentes que cumpliendo con los requisitos mínimos queden habilitados para ser parte de la lista de oferentes.

OBSERVACIÓN No. 59

Ampliar la fecha de acreditación de experiencias a cinco años para poder evidenciar más capacidad técnica y tener la posibilidad de habilitar cupos. Tres años son muy poco si se tiene en cuenta que la contratación no es permanente. En la convocatoria de PAE se manejó con este tiempo y parece que se obtuvo buenos resultados.

RESPUESTA No. 59

Los criterios de habilitación y calificación del pliego de condiciones garantizan la selección objetiva de los operadores, con base en su capacidad e idoneidad.

El ICBF se mantiene en la solicitud de experiencia adquirida en los últimos 3 años, de conformidad con los estudios previos y con la experiencia en la ejecución del programa, durante las vigencias 2008 a 2010. Para garantizar el correcto desarrollo del programa, es necesaria una experiencia que demuestre el conocimiento en la implementación de las políticas del programa (prevención de consumo, salud sexual y reproductiva, participación, habilidades para la vida, etc.) y experticia en prácticas con la población objetivo.

Por lo anterior su observación no es procedente.

OBSERVACIÓN No. 60

De igual manera, solicitamos se amplié el número de certificaciones de 5 a 12 para poder demostrar la experiencia. Esta solicitud va en consonancia con la anterior pues hay periodos en los cuales no se contrató, pero en otros sí se pudo tener buenas contrataciones. En la convocatoria de PAE se manejó con esta frecuencia, según reza en sus pliegos definitivos.

RESPUESTA No. 60

Considera la entidad que el número de certificaciones máximas solicitas, es proporcional con el objeto y el presupuesto del proceso, más en el entendido que se amplió el lapso de obtención de las mismas.

En referencia con el proceso de PAE, es importante dejar claridad que cada una de las convocatorias, para cada uno de los programas institucionales que adelanta el ICBF, es independiente de las demás, en el caso de PAE, vale la pena enunciar que el presupuesto era mucho más alto que el del presente proceso de selección.

OBSERVACIÓN No. 61

Solicitamos se reduzca la relación de 2 por valor cupo-club año a 1.2 veces para que haya oportunidad de tener más y mejores oferentes habilitados.

RESPUESTA No. 61

El valor por unidad (club) para el periodo de ejecución (84 días) para la vigencia 2011 en el presente proceso es de **\$2.214.807**.

En el criterio de experiencia, se deberá acreditar experiencia específica de 2 veces el valor unidad anual 2011 por cada unidad a habilitar, es decir que por cada unidad que se habilite al proponente, éste deberá haber demostrado experiencia específica por valor de **\$ 4.429.614**.

Considera la entidad que en aras de tener la certeza de la idoneidad de los operadores seleccionados, la tasa de \$4.425.614 por 84 días de atención, es proporcional con la necesidad a contratar.

Por lo anterior su observación no es procedente.

OBSERVACIÓN No. 62

Es necesario y muy importante desmontar la solicitud de cofinanciación, pues ninguna entidad sin ánimo de lucro tiene recursos económicos para poner. Es bien difícil el tema de cupo de crédito, en clubes no hay recursos para componente administrativo, se paga cada 45 días si tienen los certificados e informes al día, no se hace anticipo y se nos pide que pongamos recursos para cofinanciar la operación. No estamos de acuerdo con ello, esto es lo que debilita el proceso, pues no se valora lo técnico y sí, quien dice poner más plata en cofinanciación. En PAE no le pidieron cofinanciación para esta vigencia, pero la anterior (2010) se decidió con las entidades que pusieron en papel valores casi que uno a uno (un peso ponía el ICBF, un peso cofinanciaba el operador de alimentos) eso fue perverso y de eso ya hay lecciones aprendidas.

Por lo anterior, proponemos que se valore la propuesta técnica, la capacidad financiera demostrada, los meses de experiencia u otra forma que determine la elegibilidad del operador final.

RESPUESTA No. 62

Cada una de las convocatorias, para cada uno de los programas institucionales que adelanta el ICBF, es independiente de las demás.

Los contratos resultantes del presente proceso corresponden a contratos de aporte, en el cual tanto el ICBF como el operador realizan (valga la redundancia) aportes para la prestación integral y adecuada del servicio.

En anteriores procesos de selección de operadores, tanto de clubes Pre juveniles y Juveniles, como de otros programas institucionales, por política de la entidad se solicita la presentación de Cupo de Crédito, en aras de verificar la capacidad financiera de los operadores.

Con los aspectos jurídicos, financieros y técnicos solicitados en el pliego de condiciones, se está garantizando la idoneidad de los operadores seleccionados y con la cofinanciación solicitada se amplían los días de prestación del servicio.

Por lo anterior sus solicitudes no son procedentes.

OBSERVACIÓN No. 63

Por favor revisar la discriminación de zonas que se ha hecho en la regional Santander, debido que cuenta con 341 clubes y se conformó **UNA SOLA ZONA**, debilitando la posibilidad de presentarse proponentes por subregiones del departamento y reduciendo la pluralidad (principio de pluralidad, participación y transparencia). Concentrarlo en una sola zona deja por fuera importantes organizaciones que tienen trabajo por subregiones.

RESPUESTA No. 63

La zonificación fue solicitada, establecida y presentada por cada una de las regionales y para ICBF, el Departamento de Santander se determinó que por situación técnica y financiera es una única regional

OBSERVACIÓN No. 64

¿Cómo se financia los costos de transporte de los animadores a los lugares de capacitación?

RESPUESTA No. 64

Teniendo en cuenta la observación realizada nos permitimos hacer claridad que en el rubro de capacitación por unidad de servicio es de \$47.460 mensual, además que el oferente puede relacionar en su propuesta otro tipo de cofinanciación que pueda ofrecer y que incluya este rubro, por otro lado el operador podrá gestionar y generar cofinanciación con entes locales, organismos internacionales, territoriales y privados, con el fin de obtener apoyos y recursos que conlleven a la óptima y complementaria ejecución del programa. Pero la única cofinanciación que suma puntos es la relacionada con días adicionales de atención del programa.

OBSERVACIÓN No. 65

Financieramente que incluye el rubro de capacitación y el rubro de proyecto grupal.

RESPUESTA No. 65

Proyecto Grupal-Material didáctico e implementos: \$47.460 mensual. Deben ser entregados de acuerdo con la vocación ó perfil de cada Club Pre-juvenil y Juvenil.

Capacitación: \$47.460 mensual. La capacitación debe corresponder a la propuesta pedagógica presentada por el operador que incluya el desarrollo de las actividades, acciones necesarias y ejes estratégicos solicitados por ICBF que fortalezcan sus proyectos de vida.

OBSERVACIÓN No. 66

¿Dónde se puede cargar los costos administrativos, financieros, contables y legalización de la operación de los recursos?

RESPUESTA No. 66

Los contratos que se deriven del proceso de convocatoria 002 de 2011 obedecerán al **régimen especial de contrato de aporte** y el ICBF destina para funcionamiento mensual de cada Club la suma de \$316.401

M.CTE., con los cuales el operador se comprometerá a implementar el programa, sin olvidar que es un deber de éste, gestionar alianzas estratégicas que permitan la idónea ejecución del programa.

El operador podrá gestionar y generar cofinanciación con entes locales, organismos internacionales, territoriales y privados, con el fin de obtener apoyos y recursos que conlleven a la óptima y complementaria ejecución del programa.

OBSERVACIÓN No. 67

¿Cómo se hace adiciones de cofinanciación por parte de entidades públicas, se hace con la entidad contratante o por medio del instituto?

RESPUESTA No. 67

En la minuta del contrato hay una cláusula que manifiesta que: *“Las partes acuerdan desde ya su intención de extender los beneficios de este contrato a otras entidades, organizaciones y empresas que estén interesadas en el objeto aquí establecido, para lo cual deberá suscribirse un documento de adhesión al presente contrato, en el que se regulará su vinculación al mismo, sus aportes, compromisos y demás aspectos a que haya lugar”.*

Representante	ANUAR OSWALDO OYOLA MÁRQUEZ
Empresa	FUNDACIÓN SOCIAL APUESTAS OCHOA

OBSERVACIÓN No. 68

“No se tiene claro la cofinanciación del 20% del convenio y el pago del animador

RESPUESTA No. 68

De acuerdo con el análisis realizado con base en las observaciones recibidas se determinó que la cofinanciación se realizará en días de atención de acuerdo al cuadro de cofinanciación que se encuentra publicado en el pliego de condiciones definitivo en el numeral 6.5.1

Ahora bien, la bonificación que recibe el animador debe ser en dinero tal y como se exige en los lineamientos técnico administrativos y de programación del programa.

OBSERVACIÓN No. 69

“ Como se hará el pago los animadores juveniles?

RESPUESTA No. 69

El pago de la beca al animador juvenil se encuentra establecido, en el numeral 3.2.2 página 4 del la ficha de condiciones mínimas de contratación el cual deberá realizarse de manera mensual en dinero en efectivo.

OBSERVACIÓN No. 70

“Para el operador es difícil sostener el refrigerio, los talleres productivos y el medio de transporte, por eso es importante dar oportunidad de los aportes se pueda incluir estos rubros, dentro de los ingresos del I.C.B.F

RESPUESTA No. 70

Lo obtención de recursos para los aspectos indicados en su observación podrán ser gestionados y generar cofinanciación con entes locales, organismos internacionales, territoriales y privados, con el fin de obtener apoyos y recursos que conlleven a la óptima y complementaria ejecución del programa

Representante	JULIÁN SALAZAR / JAZMÍN CHAVERRA
Empresa	CAJA DE COMPENSACIÓN DE FENALCO QUINDÍO

OBSERVACIÓN No. 71

“El valor solicitado como cuarto día a los animadores juveniles puede ser aportado como cualificación y/o capacitación y su equivalente económico?

RESPUESTA No. 71

El pago de la beca a los animadores juveniles como cuarto día o más de acuerdo con la cofinanciación ofrecida por el operador debe ser pagada proporcionalmente únicamente en dinero en efectivo.

Representante	Angela Arévalo Durán
Empresa	ACJ - YMCA

OBSERVACIÓN No. 72

“Si un operador para el caso de Bogotá solo puede cofinanciar 5 localidades es posible que le sean asignadas para su administración solamente este número?”

RESPUESTA No. 72

El proponente podrá ofertar para las zonas descritas en el pliego de condiciones (Anexo No. 2 - Distribución de Unidades (Clubes) a nivel nacional) teniendo en cuenta no superar el número de unidades (clubes) habilitadas en la fase I; para los consorcios y uniones temporales el cálculo de unidades (clubes) se efectuará en razón de sus porcentajes de participación en la respectiva Unión Temporal o consorcio.

Es decir, las ofertas no se presentan por centro zonales, se deberán presentar por zonas, de conformidad con la distribución indicada en Anexo No. 2 - Distribución de Unidades (Clubes) a nivel nacional y de acuerdo a los cupos habilitados, los cuales no podrán ser inferiores a los cupos de la (s) zona (s) de la (s) que se pretende ser adjudicatario. En síntesis, no se aceptan propuestas parciales y la cofinanciación se debe aplicar para todas las unidades aplicativas que le sean adjudicadas.

Representante	Jaime Neuta R.
Empresa	Asociación Cristiana de Jóvenes- ACJ-

OBSERVACIÓN No. 73

Al pagar la bonificación del animador contablemente esto es considerado como prestación de servicios, por lo tanto se le debe descontar el impuesto pertinente, de esta manera no le llega completa la bonificación, como se ha tenido en cuenta este descuento fiscal dentro de las bonificaciones de los animadores?

RESPUESTA No. 73

Los operadores son los responsables de la contratación del personal profesional, necesario para la operación del programa.

Es importante anotar que el operador debe determinar según el tiempo que el animador invierta en el desarrollo del programa, los pagos a realizar (adicionales a la bonificación), así como las obligaciones de tipo legal que debe asumir en virtud de la forma de vinculación que utilice el operador, el cual es autónomo en definir la misma.

Adicionalmente, se debe tener claro que el contrato a suscribirse con el ICBF, en caso de que el proponente resulte adjudicatario, no genera vínculo laboral alguno entre el personal del operador o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de operador y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el operador son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF.

OBSERVACIÓN No. 74

De qué fecha, hasta que fecha se deben entregar los documentos requisitos habilitables?

RESPUESTA No. 74

En el pliego de condiciones definitivo se indicará la fecha y hora hasta la cual podrán presentarse los documentos habilitantes. Estos documentos podrán entregarse en cualquiera de las direcciones regionales y/o en la Sede de la Dirección General del ICBF.

Representante	LUZ ELENA SANCHEZ NEGRETE
Empresa	BENPOSTA NACIÓN DE MUCHACHOS

OBSERVACIÓN No. 75

Que la cofinanciación sea de acuerdo a la realidad de cada regional y para ello se está respetando la identidad de las Regionales del ICBF.

RESPUESTA No. 75

Por política de la entidad se ha determinada para la presente convocatoria, solicitar a los proponentes cofinanciación específica en días de servicio, sin desconocer en ningún momento la necesidad de cofinanciación en otros aspectos determinantes para la correcta ejecución del programa, aspectos tales como:

- Materiales o implementos adicionales para los proyectos productivos o iniciativas juveniles de los Clubes.
- Formación en políticas Intersectoriales y públicas de niñez y Adolescencia para animadores.
- Desarrollo de emprendimientos o iniciativas juveniles.
- Transporte para los participantes cuando se haga necesario acudir a talleres y actividades de formación.
- Transporte para realizar la supervisión del programa en todos los Municipios.
- Ampliación de cobertura a través de nuevas unidades de atención.
- Complementación alimentaria en el desarrollo de las actividades cotidianas de los clubes.

La cofinanciación de estos aspectos debe lograrse a través de la gestión realizada por los operadores adjudicatarios, realizada frente a las entidades territoriales.

Vale la pena aclarar que el ICBF comparte la posición del observante, en el sentido que la libertad es fundamental para el libre desarrollo de la personalidad de los beneficiarios del programa, no entendiéndose la calle necesariamente como un lugar dañino, sino como un escenario positivo, siempre y cuando los jóvenes tengan posibilidades que les permitan fortalecer sus conceptos, principios, valores, habilidades, etc., que es lo que se busca con el desarrollo del programa institucional Clubes Pre Juveniles y Juveniles.

Por lo anterior, su observación no es procedente.

REPRESENTANTE	LILIANA RESTREPO
EMPRESA	ORGANIZACIÓN SCOUT REGIÓN QUINDÍO

OBSERVACIÓN No. 76

En nombre de la organización Scout región Quindío deseamos conocer de manera más amplia el tema de la cofinanciación para el programa de clubes en el año 2011, partiendo del supuesto de nuestra comprensión donde se fija el 20% cofinanciando un cuarto día del programa el cual requerimos saber cuánto incluye en especie y cuanto en efectivo (que imaginamos debe incluir la ampliación de la bonificación al animador por esa ampliación en días de atención???)

A hora bien si el 20 % demostrable en cofinanciación es ese cuarto día, de donde se asumen los costos propios de la atención de los tres días restantes que venían ya siendo cofinanciados por los operadores del país ???es decir de donde se asumen los coordinadores profesionales , el desplazamiento de ellos en los municipios, instructores vocacionales, material para manualidades, banco de proyectos productivos,

actividades masivas para apoyar jornadas especiales de literatura, peñas culturales fogatas, pijama das, campamentos de mitad de año entre otros etc., transporte para capacitación, materiales el cual es un ítems siempre insuficiente etc., vías de administración para alquiler de ayudas audiovisuales, salones específicos para eventos de foros, campeonatos, etc. si el programa solo contempla desde el lineamiento nacional tres opciones claras de inversión como es beca animador, materiales y capacitación dejando por fuera un número importante de ítems que sin la contrapartida serian solo un ideal de llegada? Significa ello que la cofinanciación sobre pasa ese 20 %??? o es que se prevé cambios en la forma de inversión del restante del presupuesto? a la espera respetuosa de sus aclaraciones

RESPUESTA No. 76

Ver respuesta anterior.

Representante

Empresa

Fundación Consultorías interdisciplinarias

OBSERVACIÓN No. 77

Con el ánimo de participar en la convocatoria de la referencia, nos permitimos solicitar la ampliación de la convocatoria específica a niños pertenecientes a la primera infancia, para poder ser tenidos en cuenta en la primera fase en la que se escogerán los operadores.

Lo anterior por cuanto la convocatoria en el numeral 3.3.2. Solo se está teniendo en cuenta la experiencia de organizaciones que han trabajado con niños y niñas mayores de 7 años, lo cual solo vulnera los derechos de los niños de los rangos etareos de 0 a 6 años, -quien sigue siendo niño hasta los 12 años de edad-y que se caracteriza por ser niño, más no de adolescentes.

De igual manera coarta el derecho a participar de las organizaciones que hemos adelantado en el Distrito programas de calidad en la educación y formación de niños, niñas, contando con la experiencia en aspectos psicopedagógicos y aplicación en los currículos de manejos socio afectivo con énfasis en el desarrollo de habilidades motrices y pro sociales.

Lamentamos que a este Programa llagaran entonces entidades que si bien han trabajado con niños y niñas mayores de 7 años, se dedican sólo a proveer los alimentos como en el caso de los programas PAE, o llegaran los que saben solo de deportes y cultura, sin tener en cuenta a organizaciones que hemos

adelantado Programas integrales; tal como lo expone el Código de la Infancia y Adolescencia, escuelas de Padres, con actividades de capacitación y cuidado del medio ambiente, actividades lúdicas, artísticas, formación de valores en solidaridad y respeto, manejo de la ternura y el afecto y principalmente la aplicación de los derechos humanos de los niños y las niñas, en los hogares infantiles, tanto del ICBF como de Bienestar social del Distrito,.

Con lo anterior solicitamos rectificar y adaptar la convocatoria 002 de 2011 para que podamos participar las entidades que con todo el compromiso y responsabilidad social hemos adelantado programas con la primera infancia., esto es con niños y niñas de 0 a 6 años.

RESPUESTA No. 77

Frente a la inquietud presentada, podemos dar claridad que se determinó acreditar experiencia certificada para entidades que hayan trabajado con niños y niñas mayores de 7 años, teniendo en cuenta que los beneficiarios establecidos en los clubes pre y juveniles inician su proceso en esta edad, hecho que hace de sus características emocionales e intelectuales diferentes a las que se presentan en la población considerada como beneficiarios de primera infancia o menores de 5 años, por tal motivo la experiencia, situación que nos demuestra el trabajo desarrollado con esta población, es de vital importancia para el óptimo desarrollo de los clubes y integrantes.

Representante

Empresa

ORGANIZACIÓN JUVENIL DEL BARRIO KENNEDY
--

OBSERVACIÓN No. 78

¿En la primera fase en cuanto a la metodología de selección del número de clubes donde se suma el valor por doble de los clubes más el valor de cupo crédito es igual al número de cupos para los oferentes'.

RESPUESTA No. 78

Teniendo en cuenta la observación presentada, nos permitimos reiterar que efectivamente la determinación de unidades habilitables para cada entidad participante será la totalidad de unidades coincidente por el criterio financiero y de experiencia específica, situación establecida en el numeral 5.3 del pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN No. 79

¿Por razones no pudieron contratar durante vigencia tres últimos años o dos y contrataron durante ochos años no se tendría en cuenta la experiencia?

RESPUESTA No. 79

Los criterios de habilitación y calificación del pliego de condiciones garantizan la selección objetiva de los operadores, con base en su capacidad e idoneidad.

El ICBF se mantiene en la solicitud de experiencia adquirida en los últimos 3 años, de conformidad con los estudios previos y con la experiencia en la ejecución del programa, durante las vigencias 2008 a 2010. Para garantizar el correcto desarrollo del programa, es necesaria una experiencia que demuestre el conocimiento en la implementación de las políticas del programa (prevención de consumo, salud sexual y reproductiva, participación, habilidades para la vida, etc.) y experticia en prácticas con la población objetivo.

Por lo anterior su observación no es procedente.

Representante

Empresa

POLO DE DESARROLLO DEPORTIVO RISARALDA

OBSERVACIÓN No. 80

De parte de la Secretaría de Deporte, Recreación y Culturas de Risaralda, e interesados en participar en la convocatoria de clubes juveniles, queremos conocer la forma de tener acceso a los formatos que se deben diligenciar en la convocatoria, ya que solo los encontramos en PDF y en las oficinas de la Regional me indican que como no se pueden manipular se imprimen y se llenan a mano, pero los espacios son muy mínimos para llenar ciertos requisitos a mano, o me informan también que debo volver a digitalarlos y organizarlos para la presentación de nuestra propuesta, lo cual considero que esto los hace más manipulables. ¿No hay una forma de encontrar los formatos de forma que se puedan diligenciar sin el traumatismo de tener que digitalarlos de nuevo?

RESPUESTA No. 80

En atención a su solicitud una vez publicados los documentos definitivos del proceso, incluidos los correspondientes formatos del mismo, estos serán publicados en Word en la página del ICBF.

Representante

Empresa

FUNDACIÓN VILLA BUENA Y SANA. FUNDAVIDABUSA

OBSERVACIÓN No. 81

Con respecto a la experiencia solicitada en el numeral 3.3.2 experiencia específica que reza “*el proponente debe acreditar su experiencia con un máximo de cinco contratos ejecutados o en ejecución, durante los tres años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso cuyo objeto contemple: actividades desarrolladas con niños y /o niñas de 7 años en adelante y/o adolescentes y/o jóvenes consistente en: actividades educativas y formativas y/o de desarrollo social, humano y/o comunitario y/o con familia y /o diferentes acciones de formación*”, la cual solo tiene en cuenta la experiencia en actividades desarrolladas en niños y/o niñas de 7 años en adelante. Esto claramente limita la amplia participación de proponentes, vulnerando el principio de pluralidad consagrado en la ley 1150 y sus decretos reglamentarios.

Por lo que solicitamos muy respetuosamente se acepte la experiencia adquirida en actividades desarrolladas con niños y/o niñas de 2 a 5 años, ya que esto resulta de igual o mayor complejidad que la adquirida con en niños y/o niñas de 7 años en adelante, siguiendo este orden de ideas quien es capaz de manejar proyectos de alta complejidad este ampliamente capacitado para el manejo y alcance de proyectos de menor complejidad.

RESPUESTA No. 81

Frente a la inquietud presentada, podemos dar claridad que se determinó acreditar experiencia certificada para entidades que hayan trabajado con niños y niñas mayores de 7 años, teniendo en cuenta que los beneficiarios establecidos en los clubes pre y juveniles inician su proceso en esta edad, hecho que hace de sus características emocionales e intelectuales diferentes a las que se presentan en la población considerada como beneficiarios de primera infancia o menores de 5 años, por tal motivo la experiencia, situación que nos demuestra el trabajo desarrollado con esta población, es de vital importancia para el óptimo desarrollo de los clubes y integrantes.

Representante

Empresa

GUSTAVO MENDOZA

CORPORACIÓN ZEITAKUA

OBSERVACIÓN No. 82

En el acápite 3.3.2 experiencia específica, de la convocatoria pública 002 de 2011, se establece dentro de la experiencia válida, la que se tenga en los anteriores tres (3) años, nos parece este rango de valoración de la experiencia insuficiente, ya que si nos atenemos a la definición literal de la experiencia como aquella “Práctica prolongada que proporciona conocimiento o habilidad para hacer algo” (Diccionario DRAE), es insuficiente ese rango de tiempo y constituye una restricción injustificada y desproporcionada que restringe la presentación de una mayor pluralidad de oferentes.

Por lo tanto consideramos que cinco (5) años sería un término adecuado que permite conjugar la experiencia como aquella práctica prolongada en el tiempo y la actualidad de esta misma experiencia.

RESPUESTA No. 82

Los criterios de habilitación y calificación del pliego de condiciones garantizan la selección objetiva de los operadores, con base en su capacidad e idoneidad.

El ICBF se mantiene en la solicitud de experiencia adquirida en los últimos 3 años, de conformidad con los estudios previos y con la experiencia en la ejecución del programa, durante las vigencias 2008 a 2010. Para garantizar el correcto desarrollo del programa, es necesaria una experiencia que demuestre el conocimiento en la implementación de las políticas del programa (prevención de consumo, salud sexual y reproductiva, participación, habilidades para la vida, etc.) y experticia en prácticas con la población objetivo.

Por lo anterior su observación no es procedente.

Representante	MIRYAM BELTRAN ZUCCARDI
Empresa	FUNDACIÓN MUJER SIGLO XXI

OBSERVACIÓN No. 83

ha sido tema de preocupación una de las condiciones de los términos en la cual se limita nuestro ánimo de participar en el proceso en mención, debido a que solo validan la experiencia en manejo de programas que incluyan actividades desarrolladas con niños y/o niñas desde los siete (7) años en adelante, lo que obviamente limita y obstruye la participación de aquellas organizaciones que han venido trabajando en

procesos con una responsabilidad social muy alta, como son los hogares infantiles, cuyos alcances comprenden una organización técnica y administrativa de gran nivel e incluye actividades educativas, culturales, lúdicas, recreativas entre otras, con unos alcances iguales o mayores que los que comprenden los clubes juveniles y pre juveniles.

Por lo que solicitamos de manera muy respetuosa, se valide la experiencia obtenida en programas que incluyan actividades con niños y/o niñas de dos (2) a cinco (5) años y de esta manera se amplíe el número de participantes en dicho proceso, garantizando una amplitud de oferentes y la selección de los mejores proponentes, quienes deben contar con una trayectoria, eficiencia y logística acorde con los retos que se presenten en el desarrollo del objeto contractual.

Todo lo anteriormente mencionado está apoyado en los principios de pluralidad y selección objetiva amparados por la ley 80 y la ley 1150 que rigen los procesos de contratación estatal en todo el territorio nacional.

RESPUESTA No. 83

Frente a la inquietud presentada, podemos dar claridad que se determinó acreditar experiencia certificada para entidades que hayan trabajado con niños y niñas mayores de 7 años, teniendo en cuenta que los beneficiarios establecidos en los clubes pre y juveniles inician su proceso en esta edad, hecho que hace de sus características emocionales e intelectuales diferentes a las que se presentan en la población considerada como beneficiarios de primera infancia o menores de 5 años, por tal motivo la experiencia, situación que nos demuestra el trabajo desarrollado con esta población, es de vital importancia para el óptimo desarrollo de los clubes y integrantes.

OBSERVACIÓN No. 84

Solicito el favor se haga claridad con respecto al número de originales y copias que se deben entregar al presentar la propuesta

RESPUESTA No. 84

Tal y como se indica en el numeral 2.9 REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA, literal e)

La propuesta se compone: (i) Componente técnico, financiero y jurídico que deberá presentarse en dos ejemplares en original y copia.

Representante	LYDA MARCELA LÓPEZ ZARÓN
Empresa	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR INTEGRAL DE LA COMUNIDAD LOS GIRASOLES

OBSERVACIÓN No. 85

Solicitar se amplíe la experiencia a 5 años atrás de la fecha de entrega independientemente de los contratos.

RESPUESTA No. 85

Los criterios de habilitación y calificación del pliego de condiciones garantizan la selección objetiva de los operadores, con base en su capacidad e idoneidad.

El ICBF se mantiene en la solicitud de experiencia adquirida en los últimos 3 años, de conformidad con los estudios previos y con la experiencia en la ejecución del programa, durante las vigencias 2008 a 2010. Para garantizar el correcto desarrollo del programa, es necesaria una experiencia que demuestre el conocimiento en la implementación de las políticas del programa (prevención de consumo, salud sexual y reproductiva, participación, habilidades para la vida, etc.) y experticia en prácticas con la población objetivo.

Por lo anterior su observación no es procedente.

OBSERVACIÓN No. 86

En que numeral del proyecto de pliego se encuentra el componente técnico para presenta la primera fase.

RESPUESTA No. 86

El componente técnico a presentar se encuentra descrito en el Título III del capítulo III, del pliego de condiciones.

Representante	GLORIA LEONOR BARBOSA HURTADO
Empresa	CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO

OBSERVACIÓN No. 87

Solicitamos saber cuáles programas son afines para acreditar experiencia, teniendo en cuenta que en programas de familias rurales se trabaja a adolescentes y a niños, programa grupos étnicos se trabaja población infantil, pre juvenil y juvenil de cabildos, programa circulo de apoyo atiende a niños entre 7 y 18 años

RESPUESTA No. 87

Respecto a su observación le informamos que el programa de clubes Juveniles y Pre Juveniles cuenta con unos Lineamientos Técnico Administrativos, que dan línea de ejecución del mismo. Los programas afines con Clubes Juveniles y Pre Juveniles, son aquellos dirigidos a una población con edades comprendidas entre los 7 y 18 años, cuyo fin sea la prevención de la vulneración de derechos fundamentales y para su ejecución se realicen actividades promoviendo el desarrollo de capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales.

OBSERVACIÓN No. 88

Solicitar ampliación de la experiencia a 5 años independientemente del número de contratos.

RESPUESTA No. 88

Los criterios de habilitación y calificación del pliego de condiciones garantizan la selección objetiva de los operadores, con base en su capacidad e idoneidad.

El ICBF se mantiene en la solicitud de experiencia adquirida en los últimos 3 años, de conformidad con los estudios previos y con la experiencia en la ejecución del programa, durante las vigencias 2008 a 2010. Para garantizar el correcto desarrollo del programa, es necesaria una experiencia que demuestre el conocimiento en la implementación de las políticas del programa (prevención de consumo, salud sexual y reproductiva, participación, habilidades para la vida, etc.) y experticia en prácticas con la población objetivo.

Por lo anterior su observación no es procedente.

OBSERVACIÓN No. 89

Cuál es la función del cupo de crédito sino sirve para puntuar el número de unidades de atención de clubes.

RESPUESTA No. 89

La verificación del cupo de crédito aportado, permite determinar la capacidad financiera de los operadores seleccionados, para garantizar la ejecución del programa.

Representante	PAOLA ANDREA MÉNDEZ
Empresa	SEMILLAS DEL FUTURO

OBSERVACIÓN No. 90

El tiempo de experiencia que solicitan son los 3 últimos años, quiere decir que las instituciones deberían tener como mínimo 2 contratos por año, en este sentido se solicita la ampliación a 5 años.

RESPUESTA No. 90

Los criterios de habilitación y calificación del pliego de condiciones garantizan la selección objetiva de los operadores, con base en su capacidad e idoneidad.

El ICBF se mantiene en la solicitud de experiencia adquirida en los últimos 3 años, de conformidad con los estudios previos y con la experiencia en la ejecución del programa, durante las vigencias 2008 a 2010. Para garantizar el correcto desarrollo del programa, es necesaria una experiencia que demuestre el conocimiento en la implementación de las políticas del programa (prevención de consumo, salud sexual y reproductiva, participación, habilidades para la vida, etc.) y experticia en prácticas con la población objetivo.

Por lo anterior su observación no es procedente.

Representante	FREDY ALBERTO ALMEIDA SIERRA
Empresa	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL HORIZONTE

OBSERVACIÓN No. 91

En el **TITULO III COMPONENTE DE EXPERIENCIA** en el numeral **3.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA** la cual manifiesta que: *El proponente podrá acreditar su experiencia con un máximo de Cinco (5) contratos ejecutados o en ejecución, durante los tres (3) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso cuyo objeto contemple: Actividades desarrolladas con niños y/o niñas de 7 años en adelante, y/o*

adolescentes y/o jóvenes, consistentes en: Actividades educativas y/o formativas y/o de desarrollo social, humano y/o comunitario y/o con familia y/o diferentes acciones de formación.

Resulta inequitativo que el mismo ICBF, descarte la experiencia de los contratistas que lo realizaron en el año 2008, en la cual las diferentes Regionales suscribieron estos contratos desde inicios de Febrero de esa anualidad y, según se lee del texto citado, se perdería esa experiencia que es con la propia entidad contratante en este 2011, la cual descarta unos meses que son valiosos frente al tiempo desde el cual se hace vigente dicha experiencia, es decir, si cuenta desde el momento de cierre, se pierden TRES meses que son de suma importancia para la habilitación en el número de cupos y en las zonales en las cuales se va a presentar. Lo Anterior restringe la participación de las entidades que cuentan con esa experiencia y otras, limitando la posibilidad de selección frente a ofertas novedosas y propuestas pedagógicamente exitosas.

Por lo anterior, solicitamos de manera respetuosa se amplié el rango para tener en cuenta la experiencia con el mismo INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR a, por lo menos, el primero (1) DE Enero de 2008, si esto no es mejor, ampliar la participación a un período de rango superior.

RESPUESTA No. 91

Su observación es procedente y por lo tanto se procederá a realizar el ajuste correspondiente en el pliego de condiciones definitivo, en el sentido de aclarar que se permitirá experiencia desde el primero (1) DE Enero de 2008.

Representante	MARÍA YANETH GAVIRIA GÓMEZ
Empresa	FUNDACIÓN FRATERNIDAD

OBSERVACIÓN No. 92

CASO 1:

- ✓ Según esta convocatoria hay plazo hasta el 11 de mayo para entregar la propuesta de la primera fase, la Fundación Fraternidad, hizo la solicitud de un cupo crédito a los gerentes de las Entidades Financieras BBVA de Mocoa, Banco Popular, y Banco Agrario de Villa garzón y Mocoa-Putumayo, la respuesta de la Entidad es que el cupo crédito es similar a un crédito por lo tanto se

tiene que realizar todo el proceso para el estudio y aprobación del crédito y este trámite tiene un promedio de duración de un mes, esto debido a que las entidades financieras deben remitir estos documentos a las oficinas centrales para que sean aprobados.

SOLICITUDES AL CASO 1

- ✓ Les solicitamos, analizar la posibilidad de aceptar los requisitos estipulados en el numeral 3.2.2, ESTADOS FINANCIEROS- ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL.
- ✓ Solicitamos sean validos la suma de los cupo créditos de los socios que conforman la persona jurídica sin ánimo lucro, por que el cupo crédito para la persona jurídica requiere mayor tiempo para su estudio.

RESPUESTA No. 92

La fecha definitiva del cierre se indicará en los documentos definitivos del proceso.

No es viable la aceptación de cupos de crédito otorgados a los socios de una persona jurídica sin ánimo lucro, en el entendido que el proponente es la persona jurídica y no los socios que la conforman.

OBSERVACIÓN No. 93

CASO 2:

- ✓ En cuanto a las certificaciones de experiencia, la Fundación Fraternidad en el año 2010 ejecuto tres programas con OIM en convenio con el ICBF. hemos solicitado las certificaciones, pero en su defecto nos expidieron paz y salvos financieros.

SOLICITUD AL CASO 2

Solicitamos nos acepten fotocopias de contratos y paz y salvos financiero de los convenios y contratos ejecutados con OIM-ICBF

LA FUNDACIÓN FRATERNIDAD, tiene toda la voluntad de atender a nuestros jóvenes putumayenses dando cumplimiento a lo estipulado en los lineamientos de los clubes Pre juveniles y Juveniles.

La experiencia adquirida nos ha permitido conocer las necesidades de atención y orientación que requieren los niños, niñas, adolescentes y jóvenes NNAJ, de nuestra región.

RESPUESTA No. 93

Su observación es procedente, se aceptará la presentación de fotocopias de contratos y paz y salvos financiero de los convenios y contratos ejecutados, dejando claridad que el ICBF podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia específica.

Representante	LUIS B. GALVEZ OSPINA – MARÍA MERCEDES OSPINA
Empresa	FACILITADORES RECREANDO

OBSERVACIÓN No. 94

Los criterios de cofinanciación en los pliegos: El proponente deberá presentar cofinanciación mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial por zona, el cual es un valor alto en la suma de puntaje requerido.

RESPUESTA No. 94

La cofinanciación deberá ser en días de servicio, se hará el ajuste correspondiente en los documentos definitivos del proceso.

OBSERVACIÓN No. 95

Certificados. Durante los tres (3) años anteriores cuando hay entidades que no contrataron los 2 últimos años.

RESPUESTA No. 95

Los criterios de habilitación y calificación del pliego de condiciones garantizan la selección objetiva de los operadores, con base en su capacidad e idoneidad.

El ICBF se mantiene en la solicitud de experiencia adquirida en los últimos 3 años, de conformidad con los estudios previos y con la experiencia en la ejecución del programa, durante las vigencias 2008 a 2010. Para garantizar el correcto desarrollo del programa, es necesaria una experiencia que demuestre el conocimiento en la implementación de las políticas del programa (prevención de consumo, salud sexual y reproductiva, participación, habilidades para la vida, etc.) y experticia en prácticas con la población objetivo.

Por lo anterior su observación no es procedente.

Representante	MÓNICA LILIANA SÁENZ AGUDELO
Empresa	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA

OBSERVACIÓN No. 96

Es posible que la bonificación que se les entrega a los animadores se invierta en bienes y servicios que beneficien a todos los integrantes del Club, tales como: acompañamiento de profesionales del área psicosocial, inversión en las iniciativas juveniles, entre otros, con el fin de contribuir a su desarrollo social sostenible.

RESPUESTA No. 96

La Entidad Contratista debe entregar mensualmente a cada Club la bonificación del animador en efectivo y el material de acuerdo con la vocación ó perfil de cada Club Pre-juvenil y Juvenil. La capacitación que se realice debe estar acorde con los temas, Políticas Nacionales y acciones o estrategias establecidas en los lineamientos técnico administrativos del programa.

Representante	MYRIAM MÉNDEZ DE CUELLAR
Empresa	FUNDACIÓN FES - SOCIAL

OBSERVACIÓN No. 97

En el numeral 3.3.2 REGLAS PARA VALORAR LA EXPERIENCIA, no se encuentra el criterio para establecer el valor de los contratos por departamento, cuando se presente una experiencia mediante un contrato global; ej. Implementación de 850 aulas de preescolar, por valor de \$8.000.000.000, desarrollado en Unión temporal, en 34 departamentos del país y no tiene costos unitarios; cuál es la regla para calcular el valor del contrato en cada departamento que permita aplicar la regla establecida en el numeral j de este numeral?; adjunto el contrato para mayor ilustración

RESPUESTA No. 97

Para efectos de poder valorar una experiencia en caso de contratos globales, la certificación presentada debe discriminar el valor ejecutado en la experiencia que pretende ser acreditada, así mismo deben indicarse los porcentajes de participación de cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio, a efectos que la misma pueda tenerse en cuenta.

OBSERVACIÓN No. 98

En el párrafo introductorio del numeral 3.3.2 se establece:... "contratos ejecutados o en ejecución, durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso" y en el literal c, se establece que los contratos deben estar suscritos dentro de los últimos tres (3) años; respetuosamente solicito se deje lo contemplado en el párrafo introductorio es decir que hayan sido ejecutados durante los últimos tres años, vuelvo con el mismo contrato que adjunto, se firmo el 6 de diciembre y se ejecutó a partir del 2008.

RESPUESTA No. 98

Los criterios de habilitación y calificación del pliego de condiciones garantizan la selección objetiva de los operadores, con base en su capacidad e idoneidad.

El ICBF se mantiene en la solicitud de experiencia adquirida en los últimos 3 años, de conformidad con los estudios previos y con la experiencia en la ejecución del programa, durante las vigencias 2008 a 2010. Para garantizar el correcto desarrollo del programa, es necesaria una experiencia que demuestre el conocimiento en la implementación de las políticas del programa (prevención de consumo, salud sexual y reproductiva, participación, habilidades para la vida, etc.) y experticia en prácticas con la población objetivo.

Por lo anterior su observación no es procedente.

OBSERVACIÓN No. 99

En el numeral 6.5.1 COMPONENTE DE COFINANCIACIÓN, solo se tiene en cuenta los días adicionales de atención, la experiencia nos muestra que hay otros factores durante el desarrollo de proyectos que el contratista u operador desarrolla con sus recursos tales como:

- Diseño y elaboración de materiales por parte de sus equipos pedagógicos
- Apoyo a la convocatoria de eventos de capacitación, socialización y evaluación del proyecto
- Disposición de oficinas, equipos y servicios para la buena marcha del proyecto y /o contrato, entre otros;

Por lo anterior respetuosamente solicito se estudie la posibilidad de incluir otros factores de cofinanciación representados en servicios.

RESPUESTA No. 99

Por política de la entidad se ha determinada para la presente convocatoria, solicitar a los proponentes cofinanciación específica en días de servicio, sin desconocer en ningún momento la necesidad de cofinanciación en otros aspectos determinantes para la correcta ejecución del programa, aspectos tales como:

- Materiales o implementos adicionales para los proyectos productivos o iniciativas juveniles de los Clubes.
- Formación en políticas Intersectoriales y públicas de niñez y Adolescencia para animadores.
- Desarrollo de emprendimientos o iniciativas juveniles.
- Transporte para los participantes cuando se haga necesario acudir a talleres y actividades de formación.
- Transporte para realizar la supervisión del programa en todos los Municipios.
- Ampliación de cobertura a través de nuevas unidades de atención.
- Complementación alimentaria en el desarrollo de las actividades cotidianas de los clubes.

La cofinanciación de estos aspectos debe lograrse a través de la gestión realizada por los operadores adjudicatarios, realizada frente a las entidades territoriales, privados, etc

OBSERVACIÓN No.100

Teniendo en cuenta que las tecnologías de la información y comunicación promueven la participación activa mediante diversidad de herramientas virtuales, entre ellas la conformación de grupos; Es posible

que los días adicionales de atención como cofinanciación, sean atendidos mediante actividades virtuales con los grupos juveniles y pre juveniles?

RESPUESTA No.100

En atención a la observación por usted presentada, le informamos que dado a que la población a la que está dirigida el programa, su ubicación geográfica y el difícil acceso a estas herramientas de tecnología no es oportuno la atención mediante actividades virtuales.

Es de anotar que la estructura del programa hace necesario que su implementación sea de forma presencial.

Representante	MÓNICA GIRALDO – PAOLA GUTIERREZ
Empresa	FUNOF

OBSERVACIÓN No. 101

Pueden ser contratos ejecutados o deben ser certificaciones para la experiencia específica.

RESPUESTA No. 101

En el numeral 3.3.2 del pliego de condiciones, se indican las reglas para la valoración de la experiencia.

OBSERVACIÓN No. 102

Nosotros nos presentares para Valle del Cauca y Cauca, en la experiencia específica debemos acreditar 5 certificaciones por cada departamento o solo 5 por los 2 departamentos.

RESPUESTA No. 102

Se debe acreditar 5 certificaciones por los 2 departamentos.

Representante	MARÍA ALEXANDRA RESTREPO
----------------------	---------------------------------

Empresa

RECREAR PALMIRA

OBSERVACIÓN No. 103

En este momento recrear Palmira tiene el contrato con el Programa de Clubes juveniles con la Alcaldía Municipal de Palmira. El contrato se realizó con 12 clubes a partir del mes de mayo, ¿Este contrato nos sirve como cofinanciación por días, es decir, un mes para 12 clubes?. El contrato es de mayo a diciembre de 2011.

Recrear Palmira es una entidad sin ánimo de lucro que administra el Parque del Azúcar de Palmira (Valle), a través de un contrato de administración delegada con el Municipio de Palmira, por espacio de 50 años con fecha 1992, este contrato tiene por objeto atender diferentes poblaciones, especialmente NNA, a través de jornadas educativas y desarrollo del PEI. En este contrato no hay definido un valor, pero si hay un servicio prestado y registros contables. Es posible que este contrato sea tenido en cuenta para acreditar la experiencia?

RESPUESTA No. 103

Los criterios de verificación de la experiencia y los documentos para soportarlo, así como lo referente a la cofinanciación, se encuentran indicados claramente en el pliego de condiciones. Por lo anterior su solicitud no es procedente.

Representante

LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ

Empresa

CENTRO DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

OBSERVACIÓN No. 104

En el numeral:

2.9. REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA:

Literal: e. La propuesta se compone: (i) Componente técnico, financiero y jurídico que deberá presentarse en dos ejemplares en original y copia.

OBSERVACIÓN: Aclarar la parte de como se debe presentar el Componente Técnico de la propuesta

Lo resaltado en negrilla y subrayado lo escribimos nosotros.

RESPUESTA No. 104

En la respuesta de la pregunta No. 7, se indican los documentos de cada uno de los aspectos a verificar (jurídico, financiero y técnico) que deben entregar los proponentes. Es importante tener en cuenta el anexo 1 – ficha técnica para dar respuesta a la misma.

OBSERVACIÓN No. 105

En el Numeral:

6.5 EVALUACIÓN COFINANCIACIÓN

6.5.1 COMPONENTE DE COFINANCIACIÓN

En la NOTA 2: La cofinanciación ofertada debe tener origen en los recursos del proponente o entidades privadas. No se tendrán en cuenta los recursos provenientes de entidades del sector público cualquiera que sea el nivel al que pertenecen.

OBSERVACIÓN: Como se aclaro en la audiencia que se aceptaba que los recursos de cofinanciación pueden provenir de entidades del sector tanto público como privado, se solicita, se debe escribir claramente esta aprobación.

Lo resaltado en negrilla y subrayado lo escribimos nosotros.

RESPUESTA No. 105

En atención al análisis y tal y como se ha indicado a lo largo del presente documento, se solicitará cofinanciación únicamente en días de servicio, recursos que deben provenir del operador o del sector privado.

En atención a los demás aspectos del programa que requieren cofinanciación, estos recursos podrán gestionarse antes los entes territoriales.

Por lo anterior su observación no es procedente.

OBSERVACIÓN No. 106

En la NOTA 3: El proponente deberá presentar cofinanciación mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial por zona, estimado para la presente contratación.

OBSERVACIÓN: Nos parece que es muy elevado el porcentaje de cofinanciación del 20% solo en dinero, este debería ser menor y tener presente la cofinanciación que realizamos los operadores en otros insumos como: Materiales, equipos, instalaciones logísticas, servicios públicos y personal de apoyo en el porcentaje definido.

De igual manera darle un porcentaje de calificación al aporte en otros recursos que realizamos los operadores el cual contribuye a exigir que los procesos se cualifiquen con estos aportes y no se tenga solamente el recursos del ICBF, lo que hace de muy pocas trascendencia y cualificación el proceso con nuestros niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias.

RESPUESTA No. 106

Por política de la entidad se ha determinada para la presente convocatoria, solicitar a los proponentes cofinanciación específica en días de servicio, sin desconocer en ningún momento la necesidad de cofinanciación en otros aspectos determinantes para la correcta ejecución del programa, aspectos tales como:

- Materiales o implementos adicionales para los proyectos productivos o iniciativas juveniles de los Clubes.
- Formación en políticas Intersectoriales y públicas de niñez y Adolescencia para animadores.
- Desarrollo de emprendimientos o iniciativas juveniles.
- Transporte para los participantes cuando se haga necesario acudir a talleres y actividades de formación.
- Transporte para realizar la supervisión del programa en todos los Municipios.
- Ampliación de cobertura a través de nuevas unidades de atención.
- Complementación alimentaria en el desarrollo de las actividades cotidianas de los clubes.

La cofinanciación de estos aspectos debe lograrse a través de la gestión realizada por los operadores adjudicatarios, realizada frente a las entidades territoriales.

Representante	JOSE LUIS PADILLA PEÑA
Empresa	FUNDACIÓN UN AMIGO MÁS

OBSERVACIÓN No. 107

Sugerimos que para tener en cuenta la experiencia, ésta sea rebajada de 2 a 1.5 o a 1; ya que muchas entidades, su experiencia en los últimos 3 años no les podría alcanzar; mas aun cuando en muchas regionales los zonales los reagruparon trayendo consigo una elevación en el valor a contratar por el nuevo zonal

RESPUESTA No. 107

El valor por unidad (club) para el periodo de ejecución (84 días) para la vigencia 2011 en el presente proceso es de **\$2.214.807.**

En el criterio de experiencia, se deberá acreditar experiencia específica de 2 veces el valor unidad anual 2011 por cada unidad a habilitar, es decir que por cada unidad que se habilite al proponente, éste deberá haber demostrado experiencia específica por valor de **\$ 4.429.614.**

Considera la entidad que en aras de tener la certeza de la idoneidad de los operadores seleccionados, la tasa de \$4.425.614 por 84 días de atención, es proporcional con la necesidad a contratar.

Por lo anterior su observación no es procedente.